

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales en el Estado de Baja California Sur**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-06100-02-0150

GB-057

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el Estado de Baja California Sur, a través del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,221,936.6
Muestra Auditada	676,056.0
Representatividad de la Muestra	30.4%

De un universo por 2,221,936.6 miles de pesos, se revisaron 676,056.0 miles de pesos (30.4%) asignados en 2014 por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y a las secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la atención de desastres naturales ocurridos en el estado de Baja California Sur por el Huracán "Odile" y por la lluvia severa provocada por el Huracán "Norbert", así como de otros fenómenos naturales acaecidos en ejercicios anteriores, como se muestra a continuación:

Dependencias y Recursos Revisados 2014	
(Miles de pesos)	
DEPENDENCIA	RECURSOS ASIGNADOS
CONAGUA	186,484.2
SCT	313,533.6
SEDATU	176,038.2
Total	676,056.0

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdos del Comité Técnico del FONDEN.

Antecedentes

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento interinstitucional que tiene por objetivo proporcionar, de manera rápida y eficiente, recursos financieros para atender los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, fondo que es administrado por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual se encuentra regulado por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y por los Lineamientos de Operación específicos que definen los parámetros y procesos a que hacen referencia las citadas reglas.

Con este instrumento se establecen mecanismos que permiten apoyar tanto a los gobiernos estatales cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez evaluados los daños causados por la lluvia severa provocada por los efectos del Huracán "Norbert" y el Huracán "Odile" que afectaron al estado de Baja California Sur los días 3 al 6 y 14 al 15 de septiembre de 2014, respectivamente, y emitidas las declaratorias de emergencia de los desastres naturales correspondientes, el Gobierno Constitucional de ese estado solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, el apoyo de recursos con cargo al Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), los cuales le fueron autorizados por el Comité Técnico del mismo en las dos vertientes siguientes: Apoyos parciales inmediatos que fueron destinados para cubrir las acciones emergentes para mitigar la situación crítica de esos desastres naturales en los sectores de competencia federal, estatal y/o municipal, tales como restablecimiento de las comunicaciones, servicios básicos, limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población, y Apoyos para reconstrucción para rehabilitar la infraestructura de comunicaciones y transportes, hidráulica, educativa, de salud, urbana y de vivienda, por los daños sufridos en los sectores de competencia federal, estatal y/o municipal, en términos de los Lineamientos de Operación específicos.

Los costos de la reconstrucción a cargo del Gobierno Federal son comprometidos de acuerdo con los calendarios de ejecución que presentan las instancias técnicas responsables, conforme al diagnóstico de evaluación de daños que elabora cada sector afectado.

Resultados

1. Se comprobó que para regular la operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en 2014 estuvo vigente el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, el cual tiene por objeto regular el acceso a los recursos del FONDEN bajo los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia, y de conformidad con los parámetros, procesos y/o procedimientos definidos en los Lineamientos de Operación específicos; además, establece la clasificación de los fenómenos naturales perturbadores que pueden causar desastres naturales y por los que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) puede emitir Declaratoria de Desastre Natural, siendo los fenómenos naturales Geológicos e Hidrometeorológicos.

También, señala que con cargo en el FONDEN se podrán cubrir los daños derivados de cualquier otro fenómeno natural perturbador no previsto en las reglas de operación, o de una situación meteorológica excepcional o extraordinaria con características similares a los fenómenos antes mencionados, de acuerdo con el origen, periodicidad y severidad de los daños, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento establecido en los lineamientos de operación.

Asimismo, regula los plazos, formalidades y el procedimiento para que las entidades federativas soliciten la corroboración de la ocurrencia de un desastre natural (dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste), así como el procedimiento para que se emita la declaratoria de desastre natural por parte de la SEGOB; para la instalación del Comité de Evaluación de Daños; para la solicitud de Apoyos Parciales Inmediatos con cargo en el FONDEN y para la suscripción del convenio de coordinación con las entidades federativas correspondientes, entre otros aspectos.

Adicionalmente, se contó con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 31 de enero de 2011, los cuales tienen por objeto definir los parámetros, procesos y/o procedimientos a que hacen referencia las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

No obstante lo anterior, en el análisis de la normativa que regula al FONDEN, se identificaron las imprecisiones siguientes:

- No se establecen sanciones y/o penalizaciones en caso de incumplimiento en la entrega de informes trimestrales por parte de las dependencias.

Sobre el particular, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP proporcionó el Acuerdo núm. S.O.III.25/2015 aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN en su tercera sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2015, mediante el cual se solicitó a las instancias ejecutoras que, a partir de esa fecha, carguen en el Sistema FONDEN en línea sus informes trimestrales respecto del avance físico - financiero de las acciones autorizadas con recursos del patrimonio de Fideicomiso 2003 FONDEN y, en caso de que no se encuentren dichos informes en el sistema, no podrán ser considerados para ser presentados en la sesión ordinaria correspondiente.

- No regula los plazos para que las dependencias informen sobre la utilización de los Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), ni que, en caso de remanentes, éstos puedan destinarse a obras de reconstrucción o cancelarse, previa autorización del Comité Técnico.

La UPCP proporcionó copia del Acuerdo núm. S.O.IV.56/2015 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, con el cual se estableció instruir a los diferentes sectores responsables de la ejecución y aplicación de los recursos autorizados con cargo en el patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN, para que bajo el concepto "Apoyos Parciales Inmediatos" y "Gastos de Evaluación de Daños", informen por escrito a la UPCP sobre la utilización de los recursos asignados a los APIN, inmediatamente después del periodo de ejecución previsto en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus Lineamientos de Operación específicos, ya que, en caso de que no presenten la información

respectiva, dichos recursos podrán ser cancelados y puestos a disposición del Fideicomiso 2003 FONDEN para nuevas autorizaciones.

- No se determina la instancia que debe supervisar a las instancias ejecutoras de las acciones para que den cumplimiento del plazo del inicio de las obras y de las acciones de reconstrucción.

Al respecto, la SEGOB refirió que el artículo 31 de los Lineamientos de Operación precisa que, para el caso de las obras y acciones autorizadas con cargo en el patrimonio del FONDEN, las dependencias y entidades ejecutoras deberán enviar a la Dirección General del FONDEN, con copia a la UPCP de la SHCP y al fiduciario, a más tardar a los siete días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la autorización de recursos de este último, su correspondiente programa de obras y acciones debidamente calendarizado, en el que se detalle el periodo en que se ejercerán los recursos, debiendo iniciar a más tardar a los tres meses posteriores de la fecha de notificación de la autorización, y que transcurrido dicho plazo, no se podrá iniciar el ejercicio de los recursos y el Fideicomiso lo informará a la UPCP de la SHCP para que lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 el que decidirá lo conducente.

Por su parte, la UPCP de la SHCP proporcionó el Acuerdo núm. S.O.III.24/2015 emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, en el que se solicita a todas las instancias ejecutoras y entidades federativas que en caso de que llegaran a registrar retraso en la ejecución del avance físico - financiero de las acciones autorizadas con recursos del patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN por causas relacionadas con la inseguridad prevaleciente en los municipios de que se trate, movimientos sociales o cualquier otro factor que no sea estrictamente de orden técnico, lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se levante, ante autoridad competente, y cuando el caso lo amerite y las circunstancias lo permitan, un acta circunstanciada de los hechos que prevalecen y motivan el retraso de las obras, y en caso de no ser posible ante autoridad competente, se deberá levantar acta circunstanciada de los hechos que deberá ser firmada por los normativos ejecutores y por los representantes legales de la empresa contratista.

No obstante lo señalado por ambas dependencias, se considera que si bien se tiene establecido el plazo para iniciar las obras de reconstrucción, no hay una instancia que vigile que las obras se inicien en dicho plazo.

Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

14-0-06100-02-0150-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, y evalúe la posibilidad de modificar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, para que en éste se regulen aspectos de la supervisión para que las instancias ejecutoras de las acciones y obras de reconstrucción den cumplimiento del plazo establecido para el inicio de obras y de las acciones de reconstrucción.

2. La SHCP, en su calidad de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, el 30 de junio de 1999 suscribió, en coordinación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el contrato de constitución del Fideicomiso 2003

“Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN) con el propósito de crear un fondo financiero para atender los efectos adversos originados por desastres naturales, en el ámbito del Gobierno Federal y de manera coordinada con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y por medio del cual, dicha institución bancaria fue designada como fiduciario del fideicomiso.

Con el análisis del citado contrato, se determinó que los fines del FONDEN son los de administrar los recursos que integren su patrimonio, los cuales se destinan para ejecutar las acciones a fin de mitigar los efectos producidos por un fenómeno natural, en los sectores de competencia federal, estatal o municipal.

Asimismo, la cláusula sexta del tercer convenio modificatorio del contrato de fecha 5 de junio de 2012 establece que el fideicomiso será presidido por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, el cual se integra por tres miembros propietarios con sus respectivos suplentes y, a su vez, uno de los dos representantes de la SHCP lo presidirá y tendrá voz y voto, y el representante de la SEGOB contará con voz y voto.

También, se integra por un representante del fiduciario y un representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ambos con voz y sin voto; asimismo, se podrá invitar a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Cabe hacer mención que el contrato constitutivo del FONDEN ha sido modificado en tres ocasiones mediante los convenios modificatorios del 2 de octubre de 2003, 10 de enero de 2006 y 5 de junio de 2012.

3. Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto del Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas”, con cifras definitivas al 31 de diciembre de 2014, se comprobó que en la partida de gasto 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos” se registró una ampliación presupuestal en el programa N001 “Fondo de Desastres Naturales” por 5,358,593.8 miles de pesos, los que a su vez se constituyeron en su presupuesto modificado; de éstos, fueron ejercidos 5,108,593.8 miles de pesos transferidos para su administración a la cuenta bancaria del Fideicomiso 2003 FONDEN y 250,000.0 miles de pesos que correspondieron a Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS).

Por otro lado, de acuerdo con el artículo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2014 se aprobó una transferencia adicional a dicha cuenta mediante el Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” por 7,000,000.0 miles de pesos, con el fin de crear una reserva especial en el Fideicomiso 2003 FONDEN para financiar la reconstrucción de la infraestructura federal y estatal en el estado de Guerrero, los que sumados al monto ejercido (5,108,593.8 miles de pesos), arrojan un total aportado a la cuenta bancaria del Fideicomiso 2003 FONDEN por 12,108,593.8 miles de pesos, importe que fue pagado mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se encuentran respaldadas en las instrucciones de pago, transferencias electrónicas y recibos de caja correspondientes, las que, además, fueron emitidas considerando el número de folio, la fecha de expedición y de aplicación, la clave presupuestaria, el beneficiario, el importe y las firmas electrónicas, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) del Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC), y en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

4. Se determinó que el Comité Técnico del FONDEN autorizó durante el ejercicio de 2014 la aplicación de 36,574,092.4 miles de pesos, con el propósito de ejecutar acciones y mitigar los efectos producidos por los fenómenos naturales perturbadores ocurridos en 26 entidades federativas, además del bono catastrófico, equipo especializado y el fondo revolvente, de los cuales el 80.9%, equivalentes a 29,574,092.4 miles de pesos, correspondió a recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN, y el 19.1% restante (7,000,000.0 miles de pesos) se destinó a la creación de la Reserva Especial Fondo Guerrero.

Del monto referido, dicho comité y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizaron al estado de Baja California Sur obras por 6,784,138.2 miles de pesos y una asignación de recursos por 2,221,936.6 miles de pesos para la ejecución de acciones de reconstrucción de la infraestructura federal y estatal, a fin de mitigar los efectos producidos por los desastres naturales siguientes:

- Lluvia Severa ocurrida del 16 al 17 de octubre de 2012 que afectó a cinco municipios.
- Lluvia Severa ocurrida el día 24 de agosto de 2013 que afectó a dos municipios.
- Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán “Norbert” del 3 al 6 de septiembre de 2014 que afectó a cinco municipios.
- Huracán “Odile” del 14 al 15 de septiembre de 2014 que afectó a cinco municipios.

La responsabilidad de la ejecución de las obras de reconstrucción en dicho estado estuvo a cargo de las secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), de Educación Pública (SEP), de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de Marina (SEMAR), de Salud (SS), y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR) y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), como se muestra en el cuadro siguiente:

**Eventos con Recursos Autorizados y Asignados por el Comité Técnico del FONDEN
para el Estado de Baja California Sur, durante el ejercicio 2014.**

(Miles de pesos)

NÚM. DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL/ FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AUTORIZADO	RECURSOS OBRAS 100% FEDERAL	RECURSOS FEDERALES 50% COPARTICIPACIÓN EN OBRAS EN ESTATAL	INSTANCIA EJECUTORA
SO 51 21	30-ene-14		10,351.5	0.0	6,827.4	SEP
SE 160 05	03-mar-14		252,971.4	37,931.5	0.0	SCT
SE 162 53	20-mar-14	Lluvia Severa ocurrida del 16 al 17 de octubre de 2012, que afectó a 5 municipios del Estado de Baja California Sur.	306,745.9	204,497.3	0.0	CONAGUA
SE 162 54	20-mar-14		252,971.4	16,837.3	0.0	SCT
SE 164 07	03-jun-14		131,542.1	0.0	14,103.9	SCT
SE 169 12	16-oct-14		44,084.9	6,392.4	0.0	SEP
SE 170 14	04-nov-14		8,789.6	0.0	4,394.8	SEP
SE 162 55	20-mar-14		454,920.0	176,640.0	0.0	CONAGUA
SE 162 56	20-mar-14		47,642.4	31,761.6	0.0	FONATUR
SE 163 03	02-abr-14		446,185.9	68,642.8	0.0	SCT
SE 164 08	03-jun-14		504,628.6	105,252.0	14,850.7	SCT
SE 165 01	27-jun-14	Lluvia Severa ocurrida el día 24 de agosto de 2013, que afectó a 2 municipios del Estado de Baja California Sur.	454,920.0	86,000.0	0.0	CONAGUA
SE 165 02	27-jun-14		30,193.2	15,096.6	0.0	SEMAR
SE 166 02	11-jul-14		10,971.1	0.0	7,003.3	SEDATU
SO 53 23	31-jul-14		44,464.2	15,880.8	0.0	FONATUR
SE 167 13	05-sep-14		446,185.9	59,026.2	0.0	SCT
SE 169 13	16-oct-14		446,185.9	51,301.0	0.0	SCT
SE 169 14	16-oct-14		454,920.0	15,640.0	0.0	CONAGUA
SE 169 01	16-oct-14		38,022.6	19,681.0	0.0	SEP
SE 169 01	16-oct-14	Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán "Norbert" del 3 al 6 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	132,830.9	132,830.9	0.0	FONATUR
SE 169 01	16-oct-14		12,372.4	12,372.4	0.0	SEMARNAT
SE 171 01	28-nov-14		80,675.7	0.0	23,789.0	SEDATU
SE 171 01	28-nov-14		15,392.0	0.0	4,617.6	SS
SE 172 02	19-dic-14		145,626.0	43,987.8	0.0	SCT
SE 170 01	04-nov-14		3,534.9	0.0	3,534.9	SS
SE 171 02	28-nov-14		52,565.8	0.0	20,821.8	CONAGUA
SE 171 02	28-nov-14	Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del Estado de Baja California Sur.	96,463.3	0.0	38,422.9	SEP
SE 171 02	28-nov-14		140,699.1	0.0	54,217.8	SEDATU
SE 172 03	19-dic-14		79,593.9	0.0	31,140.1	SEP
SE 172 03	19-dic-14		897,848.4	116,933.9	152,611.9	SCT
SE 172 03	19-dic-14		552,208.0	165,662.4	0.0	CONAGUA
SE 172 03	19-dic-14		89,599.8	34,962.8	0.0	CONAPESCA

NÚM. DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL/ FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AUTORIZADO	RECURSOS OBRAS 100% FEDERAL	RECURSOS FEDERALES 50% COPARTICIPACIÓN ESTATAL	OBRAS EN INSTANCIA EJECUTORA
Subtotal			6,686,106.8	1,417,330.7	376,336.1	
Más APIN*					330,238.4	
				1,417,330.7	706,574.5	
Subtotal			6,686,106.8	2,123,905.2		
Más APIN** SEDATU			98,031.4	98,031.4		
Total			6,784,138.2	2,221,936.6		

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdo del Comité Técnico del FONDEN.

APIN*: Apoyos Parciales Inmediatos.

APIN SEDATU**: APIN autorizado a la SEDATU por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el oficio núm. 307-A.-7.-273.

De lo anterior, se seleccionaron para su revisión los recursos asignados durante el 2014 por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN a la CONAGUA, SCT y SEDATU por 676,056.0 miles de pesos del monto total asignado por 2,221,936.6 miles de pesos para atender los eventos ocurridos en ese año en el estado de Baja California Sur por Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán "Norbert" del 3 al 6 de septiembre de 2014 y del Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014.

5. Se constató que el 30 de marzo de 2011 el Gobierno Federal, por conducto de la SEGOB y de la SHCP, suscribió un Convenio de Coordinación con el gobierno del estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se ejecutaran obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal por conducto de las dependencias y entidades de la administración pública federal, hasta por el 50.0% del total de los daños con cargo en el FONDEN y el gobierno del estado, con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos del gobierno local.

También, se comprobó que con los oficios núms. 247/2014 y 260/2014 del 6 y 14 de septiembre de 2014, respectivamente, el gobierno del estado de Baja California Sur solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del desastre natural por los efectos producidos por la Lluvia Severa derivada del Huracán "Norbert" del 3 al 6 de septiembre de 2014 y del Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que en ambos casos afectó a los cinco municipios que integran dicho estado (Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé), solicitud realizada dentro del término de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de éstos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del FONDEN (ROPFONDEN).

En ese sentido, la CONAGUA, como instancia técnica facultada, emitió los oficios núms. B00.05.05.-0643 y B00.05.05.-666 de fechas 8 y 15 de septiembre de 2014, respectivamente,

con los que notificó a la entidad federativa la confirmación de los citados desastres naturales, dentro del término de los tres días hábiles siguientes establecido en las ROPFONDEN.

6. En el marco de las sesiones de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED) realizadas los días 9 y 15 de septiembre de 2014, el gobierno del estado de Baja California Sur solicitó a la SEGOB la Declaratoria de Desastres Naturales por los efectos producidos por la Lluvia Severa derivada del Huracán “Norbert” del 3 al 6 de septiembre de 2014 y del Huracán “Odile” del 14 al 15 de septiembre de 2014, las cuales fueron publicadas en el DOF el 15 y 22 de septiembre de 2014 y, en ambos casos, declaró como zonas de desastre a los cinco municipios que constituyen dicho estado.

Asimismo, se comprobó que los diversos subcomités del CED formularon, bajo su responsabilidad, el diagnóstico general y consolidado de daños con motivo de los efectos producidos por la Lluvia Severa derivada del Huracán “Norbert” y del Huracán “Odile”, así como la cuantificación de los recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas, dentro de los plazos establecidos en las ROPFONDEN, los que, a su vez, fueron entregados a las dependencias federales involucradas para su análisis y dictamen final, y a la SHCP para su conocimiento.

Cabe destacar que de acuerdo con las Actas de Entrega de Resultados del CED de fechas 23 de septiembre y 6 de octubre de 2014, en el caso de la Lluvia Severa derivada del Huracán “Norbert”, la cuantificación preliminar de los recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas ascendió a 534,729.9 miles de pesos y para el Huracán “Odile” a 5,749,868.7 miles de pesos.

7. Se constató que la CONAGUA, la SCT y la SEDATU presentaron a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SEGOB sus oficios que contenían la solicitud de recursos y el diagnóstico definitivo de obras y acciones, después del plazo máximo de siete días hábiles a partir de la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED) establecido en las ROPFONDEN, plazo que para el caso de la Lluvia Severa derivada del Huracán “Norbert” concluyó el 2 de octubre de 2014 y para el Huracán “Odile” el 15 de octubre de 2014, en el caso del primer evento, el oficio fue gestionado por la SEDATU el 8 de octubre de 2014 con 4 días hábiles de atraso, y para el segundo, los oficios fueron gestionados por la SCT y la CONAGUA el 21 de octubre y 16 de diciembre de 2014 con 4 y 43 días hábiles de atraso, respectivamente.

Sobre el particular, la Dirección General Adjunta de Coordinación, Análisis y Normatividad de la SEGOB presentó evidencia que acreditó que a la SCT y a la SEDATU se les concedió una prórroga para la entrega de la solicitud y diagnóstico definitivo al 21 de octubre y 11 de noviembre de 2014, respectivamente, con lo que se justificaron dichos atrasos.

En lo referente a la CONAGUA, señaló que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP sostuvo diversas mesas de trabajo con personal de la CONAGUA para solicitar ajustes a la solicitud de recursos, lo que ocasionó que hasta el 17 de diciembre de 2014 se remitiera a la UPCP la solicitud de recursos y diagnóstico definitivo de obras.

La CONAGUA, por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, instruyó al Director General del Organismo de Cuenca Península

Baja California y al Director Local Baja California Sur de la CONAGUA, para que se implementaran las acciones de control necesarias para que, en lo sucesivo, se entregue a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SEGOB la solicitud de recursos y diagnóstico definitivo de obras y acciones dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

8. Se seleccionaron para su revisión los recursos asignados durante el 2014 por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN a la CONAGUA, SCT y SEDATU por 676,056.0 miles de pesos, para la ejecución de acciones y realización de obras, de acuerdo con lo siguiente:

Muestra Revisada de los Recursos Autorizados y Asignados del FONDEN Durante el Ejercicio 2014
(Miles de pesos)

DEPENDENCIA RESPONSABLE	NÚM. DE ACUERDO	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL/ HIDROMETEOROLÓGICOS	APROBADO	RECURSOS OBRAS 100% FEDERAL	RECURSOS FEDERALES OBRAS 50% EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL
CONAGUA	SE 171 02	Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	52,565.8	0.0	20,821.8
	SE 172 03		552,208.0	165,662.4	0.0
Subtotal			604,773.8	186,484.2	
SCT	SE 172 02	Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán "Norbert" del 3 al 6 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	145,626.0	43,987.8	0.0
	SE 172 03	Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	897,848.4	116,933.9	152,611.9
Subtotal			1,043,474.4	313,533.6	
SEDATU	SE 171 01	Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán "Norbert" del 3 al 6 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	80,675.7	0.0	23,789.0
	SE 171 02	Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	140,699.1	0.0	54,217.8
	APIN SEDATU *		98,031.4	98,031.4	
Subtotal			319,406.2	176,038.2	
Total			1,967,654.4	676,056.0	

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdo 2014 del Comité Técnico del FONDEN.

*APIN autorizado a la SEDATU por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el oficio núm. 307-A.-7.-273.

Respecto de los informes trimestrales presentados por la SCT, CONAGUA y SEDATU durante el ejercicio 2014 y 2015, se verificó que, en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN celebrada el 29 de enero de 2015, las tres dependencias presentaron el informe de avances físico - financieros de las acciones autorizadas por dicho comité al 31 de diciembre de 2014.

La presentación del informe de la SCT se estableció mediante los acuerdos núms. O.I.02/2015 y O.I.03/2015 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN. En el segundo acuerdo, el citado Comité Técnico señaló que la SCT debería verificar el avance físico de las obras y acciones presentado, en virtud de encontrarse inconsistencias entre lo reportado en esa sesión y lo expuesto en el informe de la sesión anterior, por lo que no se reportó información que reflejara avances.

Respecto de los informes de la CONAGUA, éstos se presentaron con los acuerdos núms. O.I.05/2015 y O.I.06/2015 de la primera sesión ordinaria de dicho Comité Técnico.

Asimismo, con el acuerdo núm. O.I.12/2015, el Comité Técnico recibió y se dio por enterado del avance físico - financiero de las acciones autorizadas con recursos del patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN a la SEDATU, y se observó que dicha dependencia necesitaba regularizar el tema de la georeferenciación en los sistemas correspondientes, en virtud de que al no proporcionar la información, se impedía verificar tanto el avance real de las obras autorizadas como la descripción y ubicación de cada obra y acción.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó el padrón de beneficiarios denominado "Distribución de Acciones a Ejecutar SEDATU B.C.S.", el cual contiene la georeferenciación de las acciones a realizarse en los municipios de los Cabos y la Paz.

Con el análisis de los informes trimestrales correspondientes al ejercicio de 2015 de las tres dependencias, se determinó lo siguiente:

- Respecto de los informes trimestrales de la CONAGUA, ésta proporcionó el informe de los avances físico - financieros del primer trimestre de 2015 de las obras y acciones del sector hidráulico de competencia federal para llevar a cabo las obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura de competencia hidráulica estatal que resultó dañada por el paso del Huracán "Odile", en el que reflejó un avance financiero de 1.88% y un avance físico del 0.0%, sin que se justificaran las variaciones e incumplimientos físicos y financieros correspondientes.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA señaló que por cuestiones ajenas a la dependencia, se solicitó una recalendarización de 16 acciones de reconstrucción a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la SEGOB, y proporcionó el Programa Recalendarizado de Obra de Recursos del FONDEN de marzo a agosto de 2015.

Posteriormente, la CONAGUA proporcionó los avances físico - financieros del segundo y tercer trimestre de 2015; con su análisis, se observó que su periodo de ejecución se señaló del 1 de octubre 2014 al 31 de agosto de 2015; sin embargo, para el tercer informe (30 septiembre de 2015), se reportó un avance físico del 37.7% y un financiero del 36.1% y, de acuerdo con el programa recalendarizado, el plazo de ejecución concluyó en el mes de agosto de 2015, por lo que se reflejó un atraso significativo en la ejecución de dichas obras. Además, los informes de avances físico -

financieros presentados únicamente corresponden a las acciones y obras autorizadas mediante el Acuerdo SE.171.02, omitiéndose el avance de las acciones y obras correspondientes al Acuerdo SE.172.03.

- Por su parte, la SCT, por conducto de su Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT en Baja California Sur, proporcionó los informes de los avances físico - financieros de los recursos para la atención de infraestructura 100.0% federal con cargo al Fideicomiso 2003 FONDEN del tercer y cuarto trimestres de 2014, y del primer y segundo trimestres de 2015, en atención de los daños ocasionados por la Lluvia Severa derivada del Huracán "Norbert" del 3 al 6 de septiembre de 2014 y por el Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014.

En los informes del primer trimestre de 2015, no se reportaron los gastos de operación y supervisión ejercidos por 178.5 miles de pesos por el evento de Lluvia Severa; no obstante, la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT en Baja California Sur contempló dichos gastos en su informe del mismo periodo; situación similar ocurrió con los gastos de operación y supervisión ejercidos por 196.6 miles de pesos correspondientes a las acciones del Huracán "Odile", los cuales tampoco fueron reportados por la SCT, lo que implicó haber reportado información incompleta.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la SCT, por conducto de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT en Baja California Sur, reiteró que, en su oportunidad, reportó sus informes del primer trimestre de 2015; sin embargo, no justificó la omisión en dichos informes del ejercicio de los recursos correspondientes a los gastos de operación y supervisión.

Respecto de las inconsistencias detectadas por el Comité Técnico en los informes de la SCT entre lo reportado en la primera sesión y lo expuesto en el informe de la sesión anterior, no se proporcionó información.

- La SEDATU proporcionó información del primer informe trimestral de los avances físico- financieros del ejercicio 2015 de las obras y acciones del sector infraestructura vial urbana de competencia federal para la mitigación de los daños ocasionados por la ocurrencia de Lluvia Severa del 3 al 6 de septiembre del 2014, y de los avances físico - financieros de las obras y acciones del sector infraestructura vial urbana de competencia federal para la mitigación de daños ocasionados por el Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014 y proporcionó el oficio con el que remitió dicha información al Comité Técnico del FONDEN.

14-0-09100-02-0150-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los informes trimestrales que se presenten al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales contengan los datos precisos del monto autorizado y pagado, así como el avance físico - financiero que se reporta en cada trimestre y su acumulación progresiva que establece la normativa, sin excluir ningún tipo de gasto en el que se haya incurrido.

14-0-16B00-02-0150-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los informes trimestrales que se presentan al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, y en la información de la descripción y ubicación de cada obra y acción ejecutada, y en su avance físico - financiero de cada trimestre, se contemple la explicación a las variaciones e incumplimientos financieros en relación con lo programado.

9. Se visitó a la Dirección Local de la CONAGUA en Baja California Sur y al Organismo de Cuenca Península de Baja California, como responsables de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante acuerdos y constancias de acuerdo núms. SE.171.02 y SE.172.03 de fechas 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2014, respectivamente, por un importe total de 604,773.8 miles de pesos, para atender las acciones por los efectos causados por el Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014 que afectó a cinco municipios del estado de Baja California Sur, como se muestra a continuación:

**Recursos Autorizados y Asignados a la CONAGUA con Cargo al Fideicomiso 2003 FONDEN
Durante el Ejercicio 2014**

(Miles de pesos)

NÚMERO DE ACUERDO	DESASTRE NATURAL	DEPENDENCIA/ SECTOR	RECURSOS PARA OBRAS DE PARTICIPACIÓN 100 % FEDERAL		RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL		TOTAL DE RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS	TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS (REVISADOS)
			PARA OBRAS DE PARTICIPACIÓN 100 % FEDERAL	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS		
SE.171.02	Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	CONAGUA/ Hidráulico Estatal	0.0	52,565.8	52,565.8	20,821.8		
SE.172.03	Huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios del estado de Baja California Sur.	CONAGUA/ Hidráulico Federal	552,208.0	0.0	552,208.0	165,662.4		
Total			552,208.0	52,565.8	604,773.8	186,484.2		

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdo del Comité Técnico del FONDEN.

Al respecto, se comprobó que el 25 de septiembre, y 5 y 30 de diciembre de 2014, el fiduciario del FONDEN (BANOBRAS, S.N.C.) notificó a la Gerencia de Recursos Financieros de la CONAGUA los acuerdos con los que se autorizaron los recursos a efecto de que lo hiciera del

conocimiento de los Organismos de Cuenca, de las administraciones locales y/o de las direcciones correspondientes a cargo de la ejecución de los programas de obras y acciones.

Asimismo, con el oficio núm. BOO.00.R02.02.-1220 del 30 de octubre de 2014, la CONAGUA hizo del conocimiento del fiduciario los servidores públicos facultados para firmar la documentación técnica y administrativa relacionada con el ejercicio presupuestal de los recursos autorizados por parte de cada una de las instancias ejecutoras, siendo éstas la Dirección Local de la CONAGUA en Baja California Sur y el Organismo de Cuenca Península Baja California, conforme a la circunscripción territorial para atender los municipios afectados, de acuerdo con la normativa.

10. Se verificó que mediante los acuerdos núms. SE.171.02 y SE.172.03 del 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2014, respectivamente, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN autorizó obras y acciones de reconstrucción a la CONAGUA por 52,565.8 miles de pesos y 552,208.0 miles de pesos, de los cuales asignó 20,821.8 miles de pesos y 165,662.4 miles de pesos, respectivamente, para atender los daños ocasionados por la ocurrencia del Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014 que afectó a cinco municipios del estado de Baja California Sur (Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé), como se muestra a continuación:

**Recursos Autorizados y Asignados a la CONAGUA por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN
por medio de los acuerdos SE.171.02 y SE.172.03, y cantidad de contratos formalizados e importes pagados
(Miles de pesos)**

CONCEPTO		IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE ASIGNADO	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO EN 2014	IMPORTE PAGADO EN 2015	IMPORTE REVISADO
Acuerdo SE.171.02								
Apoyos Parciales Inmediatos		18,954.5	18,954.5	50	18,954.5	18,954.5	0.0	18,954.5
Reconstrucción		32,370.7		13	17,529.3	0.0	32.9	32.9
No se indicó a que concepto se asignó		0.0	1,867.3	0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de Operación y Supervisión		620.3		0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de Supervisión Externa		620.3		0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL Acuerdo SE.171.02		52,565.8	20,821.8	63	36,483.8	18,954.5	32.9	18,987.4
Acuerdo SE.172.03								
Apoyos Parciales Inmediatos		19,000.0	19,000.0	5	18,501.7	18,501.7	0.0	18,501.7
Reconstrucción		512,700.0	146,662.4	11	42,721.4	0.0	0.0	42,721.4
Gastos de operación y supervisión		10,254.0		0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de supervisión externa		10,254.0		2	2,893.4	0.0	0.0	2,893.4
TOTAL Acuerdo SE.172.03		552,208.0	165,662.4	18	64,116.5	18,501.7	0.0	64,116.5

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdo del Comité Técnico del FONDEN, contratos formalizados y solicitudes de transferencia de recursos.

De la asignación de recursos por 20,821.8 miles de pesos efectuada con el acuerdo SE.171.02, se comprobó que se destinaron 18,954.5 miles de pesos para Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), los cuales por instrucción directa del Director General de la CONAGUA, el Organismo de Cuenca Península de Baja California (OCPBC), con base en sus facultades y atribuciones, y en apoyo a la Dirección Local Baja California Sur, se encargó de llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios para la contratación de la ejecución de las obras de emergencia con base a los APIN.

Al respecto, el OCPBC formalizó 50 contratos por los mencionados 18,954.5 miles de pesos bajo el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de los artículos 41, 42, fracciones II y V, y 45 BIS, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, se constató que el Director General del OCPBC tramitó el pago de los 50 contratos, sustentando dicho trámite en las facturas y estimaciones correspondientes, entre otros documentos; no obstante, las solicitudes de pago se realizaron haciendo referencia a los oficios núms. GASF/153400/1590/2014 y 307-A.-7-262 con los que se autorizó un monto de APIN por 19,000.0 miles de pesos de participación sector hidráulico federal, emitidos por el fiduciario (BANOBRAS, S.N.C.) y por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, respectivamente, en lugar de los oficios núms. GASF/153400/1591/2014 y 307-A.-7-263 a los que hacen referencia los 50 contratos por un monto de los APIN autorizados por 18,954.5 miles de pesos de coparticipación sector hidráulico estatal, lo que genera información deficiente sobre las operaciones que se tramitaron y registraron ante el fiduciario.

Con motivo de la presentación de los resultados, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Organismo de Cuenca Península Baja California informó que al momento de realizar el trámite ante BANOBRAS, S.N.C., en la recepción de documentos se acudió a presentar las solicitudes de pago, y en dichas solicitudes se establecieron todos y cada uno de los requisitos que fueron proporcionados y solicitados por BANOBRAS, S.N.C., puntualizando que, en ese momento, se detectó el error observado, el cual se corrigió en ese instante, lo cual ayudó a que el fiduciario realizara la recepción de los mismos.

También, proporcionó evidencia de la instrucción generada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola emitida a las direcciones generales de los organismos de cuenca y a directores locales, a los cuales exhortó a vigilar y cumplir con lo establecido para la ejecución de los recursos relacionados con el FONDEN, de acuerdo con sus reglas de operación y lineamientos de operación específicos.

Respecto de los recursos asignados por medio del acuerdo SE.172.03 por 19,000.0 miles de pesos, se constató la formalización de cinco contratos bajo el procedimiento de adjudicación directa conforme a la normativa vigente para ejecutar las acciones de los APIN, que también estuvieron a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del OCPBC.

Con la revisión de los expedientes de los cinco contratos adjudicados, se comprobó lo siguiente:

- a) No se proporcionó evidencia del dictamen de excepción a la licitación pública ni del informe al Comité de Obras Públicas.

Al respecto, la CONAGUA proporcionó evidencia de la instrucción generada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola emitida a las direcciones generales de

los organismos de cuenca y a directores locales, a los cuales exhortó a vigilar y cumplir con lo establecido para la ejecución de los recursos relacionados con el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con las reglas de operación y lineamientos de operación específicos del FONDEN, así como cumplir la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

- b) Los contratos se formalizaron con fecha 1 de octubre de 2014, no obstante que la cláusula cuarta “plazo de ejecución” contempló el inicio de los trabajos el 23 de septiembre de 2014, y en las actas de entrega - recepción de las obras se señaló que los inicios reales de las mismas se llevaron a cabo los días 22 y 23 de septiembre de 2014, por lo que las fechas de ejecución de los trabajos fueron anteriores al oficio del 25 de septiembre de 2014, con el cual el fiduciario notificó la liberación de recursos para los APIN al Gerente de Recursos Financieros de la Subdirección General de Administración de la CONAGUA.

Sobre el particular, la Dirección General del Organismo de Cuenca Península Baja California informó que ello se derivó de la urgencia y necesidad de realizar los trabajos en el menor tiempo por tratarse de obras de emergencia; por tal motivo, las empresas empezaron con la ejecución de las obras antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el artículo 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) Respecto de la entrega de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos expedidas a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en el expediente del contrato núm. SGIH-DLBS-BCS-14-001-FN-AD, la fianza de vicios ocultos, cuyo valor ascendió a 170.0 miles de pesos, fue expedida a favor de la Comisión Nacional del Agua y no de la TESOFE.

Con motivo de la presentación de los resultados el Director General del Organismo de Cuenca Península Baja California giró instrucciones a las unidades administrativas a su cargo y a la Dirección Local en Baja California Sur para que, previo a la admisión de las fianzas, se realice una revisión minuciosa de los requisitos que las mismas deben contener.

- d) De los pagos efectuados a los cinco contratos por 18,501.7 miles de pesos se verificó que su documentación comprobatoria se sustentó en las solicitudes de transferencia de recursos, facturas, estimaciones, bitácoras de obra, reportes fotográficos y actas de entrega - recepción de las obras.
- e) De los cinco contratos en cita, en cuatro se formalizaron convenios modificatorios debido a que se redujo el monto original de los contratos en 498.3 miles de pesos, como consta en el dictamen técnico que obra en sus expedientes, debido a que el costo de los trabajos ejecutados fue menor que el monto contratado.

De los 498.3 miles de pesos que quedaron como remanentes de la asignación de los APIN, no se proporcionó evidencia de su reasignación a actividades de reconstrucción. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que el asunto se trató en enero del 2015 entre el entonces Director Local de Baja California Sur y el personal de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península Baja California, para que se procediera con el trámite correspondiente; sin embargo, no se presentó evidencia que acreditara las gestiones realizadas.

Con motivo de la presentación de los resultados, la Subdirección General de Agua Potable Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA giró instrucciones al Director General del Organismo de Cuenca Península Baja California, para que las solicitudes de reasignación de los remanentes o reintegro que pudieren existir se realicen en estricto cumplimiento de la normativa.

- f) Se verificó que la documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos no contaba con la leyenda “Operado con recursos del FONDEN”, como lo señala la normativa.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada señaló que los documentos no contaban con dicha leyenda debido a las premuras de tiempo, puntualizando que en todos y cada uno de los documentos entregados a BANOBRAS, antes de ser recibidos por ésta, se verificó que cumplieran con los requisitos, entre ellos, el de contar con la leyenda para poder ser admitidos, asegurando con ello que éstos si contaban con la leyenda citada; no obstante la documentación original que se proporcionó para su revisión, no consignaba la leyenda aludida, por lo cual existe incongruencia entre la documentación que se tramita ante BANOBRAS, S.N.C., y la que se resguarda en los archivos de CONAGUA.

Al respecto, la CONAGUA proporcionó evidencia de la instrucción generada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola emitida a las direcciones generales de los organismos de cuenca y a directores locales, a los cuales exhortó a vigilar y cumplir con lo establecido para la ejecución de los recursos relacionados con el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con las reglas de operación y lineamientos de operación específicos del FONDEN; también, la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento giró instrucciones al Director General del Organismo de Cuenca Península Baja California para que en la documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos del FONDEN se consigne la leyenda “Operado con recursos del FONDEN”.

14-9-16B00-02-0150-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que, en su gestión, no supervisaron que la fianza de vicios ocultos del contrato núm. SGIH-DLBS-BCS-14-001-FN-AD, con valor de 170.0 miles de pesos, se expidiera a favor de la Tesorería de la Federación y no a la Comisión Nacional del Agua.

14-9-16B00-02-0150-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que, en su gestión, no informaron al Comité de Obras Públicas la excepción a la licitación pública en la adjudicación de los cinco contratos que ejercieron recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos provenientes del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales por 19,000.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

14-9-16B00-02-0150-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que, en su gestión, tramitaron recursos etiquetados como Apoyos Parciales Inmediatos por 19,000.0 miles de pesos, de los cuales no se ejercieron 498.3 miles de pesos dentro de los 30 días naturales siguientes, sin que se hubiera solicitado al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, de manera oportuna, su cancelación o reasignación a otras obras.

11. De los 50 contratos adjudicados por el Organismo de Cuenca Península de Baja California (OCPBC), con base en la asignación efectuada por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante el acuerdo núm. SE.171.02, se seleccionaron para su revisión documental 25 contratos por un monto de 14,659.0 miles de pesos, de los cuales, 24 correspondieron a contratos de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, y 1 a la prestación de servicios, de cuya revisión se constató lo siguiente:

- a) Los 25 contratos contaron con el escrito de acreditamiento en los que se plantearon los fundamentos y motivos en los que se sustentó la excepción a la licitación pública (siendo uno de ellos, el tiempo requerido para atender la eventualidad de la emergencia), así como los oficios de invitación de la empresa adjudicada, los oficios de aceptación por parte de la empresa, la notificación del fallo y la formalización de los contratos, entre otros documentos; sin embargo, no presentó evidencia de que el área responsable de la contratación informara a su Comité de Obras Públicas la excepción a la licitación pública.
- b) Los 25 contratos se adjudicaron a una sola empresa; sin embargo, en los expedientes no se contó con la evidencia que acreditara la elección del contratista, así como la investigación de mercado y las cotizaciones que se efectuaron para seleccionar a dicha empresa.
- c) De los 25 contratos se proporcionó evidencia de que el contratista presentó la garantía de cumplimiento mediante las pólizas de fianzas expedidas a favor de la Tesorería de la Federación (con fechas del 1 de octubre de 2014) equivalentes al 10% (24 contratos) y el 15% (un contrato) del valor de los contratos, sin incluir el Importe al Valor Agregado. En 24 casos, el contratista presentó las pólizas de fianza por defectos o vicios ocultos equivalente al 10% del monto del contrato, y del contrato restante, por tratarse de la renta de cinco pipas para abasto de agua potable en diversas colonias del municipio de La Paz, no aplicó la presentación de la póliza de fianza por defectos o vicios ocultos.
- d) En 12 contratos se celebraron convenios modificatorios por la prórroga en el plazo de ejecución de las obras en 10, 15 y 20 días, los cuales contienen los dictámenes técnicos en los que se especificó que la prórroga se originó por la dificultad en el acceso a las zonas afectadas, así como por el desabasto de materiales para llevar a cabo la ejecución de las obras; cabe señalar que el plazo de ejecución convenido no rebasó los 30 días naturales establecidos para la ejecución de los APIN; asimismo, se llevó a cabo la modificación de las pólizas de fianza de cumplimiento correspondientes.

- e) Los expedientes contaron con la documentación relativa a la notificación de la terminación de los trabajos, constancias de verificación de terminación, actas de entrega recepción, actas de finiquito y actas de extinción de derechos y obligaciones de los contratos de obra, los cuales se llevaron a cabo dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- f) La documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos no contaba con la leyenda “Operado con recursos del FONDEN”, como establece la normativa.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA proporcionó evidencia de la instrucción generada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola emitida a las direcciones generales de los organismos de cuenca y a directores locales, a los cuales exhortó a vigilar y cumplir con lo establecido para la ejecución de los recursos relacionados con el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con las reglas de operación y lineamientos de operación específicos del FONDEN, y cumplir con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Asimismo, la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA giró instrucciones al Director General del Organismo de Cuenca Península Baja California para que en las contrataciones que se formalicen por excepción a la licitación pública se ejecute el procedimiento conforme a los requisitos indicados en la legislación aplicable y para que en la documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos del FONDEN se consigne la leyenda “Operado con recursos del FONDEN”.

14-9-16B00-02-0150-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que, en su gestión, no informaron al Comité de Obras Públicas la excepción a la licitación pública y no efectuaron la investigación de mercado y cotizaciones que acreditaran la selección de la empresa adjudicada de los 25 contratos que ejercieron recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos por 14,659.0 miles de pesos.

12. Se comprobó que como parte del acuerdo SE.171.02, sólo se asignaron recursos por 1,867.3 miles de pesos para obras y acciones del sector hidráulico de competencia hidráulica estatal, integrada por 16 acciones de reconstrucción por un total de 32,370.7 miles de pesos a cargo de la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Baja California Sur; el total de las referidas 16 acciones representó el 61.6% de los 52,565.8 miles de pesos tramitados ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN. Cabe señalar que en el acuerdo referido no se especificó a qué concepto correspondía la asignación de recursos por 1,867.3 miles de pesos; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2015), se tenían formalizados 13 contratos de igual número de acciones, por un importe total de 17,529.3 miles de pesos por concepto de reconstrucción de acciones de competencia hidráulica estatal.

Respecto de las citadas 16 acciones de reconstrucción, la Dirección Local Baja California Sur informó la cancelación de una obra y señaló que dos están en proceso de contratación; con el análisis de los 13 contratos formalizados, se constató que dos se llevaron a cabo mediante

el procedimiento de adjudicación directa y 11 se formalizaron bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, conforme a la normativa.

Asimismo, conforme a la vigencia establecida en los instrumentos jurídicos para la ejecución de las obras, a la fecha de la revisión (15 de agosto de 2015), en dos casos, con fechas de término 17 y 25 de julio de 2015, se excedió la vigencia en 20 y 28 días, además, de que no se ha reportado la conclusión de los trabajos. Cabe señalar que de estos dos contratos, al mes de septiembre de 2015, se habían efectuado pagos por 262.1 miles de pesos.

De otro contrato, con fecha de término 4 de mayo de 2015, por un importe de 109.7 miles de pesos que se reportó como concluido, se proporcionó como evidencia únicamente el acta finiquito.

De otro contrato, la fecha de ejecución concluyó en el mes de agosto formalizándose una acta administrativa de finiquito, y los otros siete contratos restantes se encuentran en proceso de ejecución conforme a su vigencia.

Además, no se tiene evidencia del pago de anticipos por 5,225.9 miles de pesos que fueron tramitados ante la fiduciaria, debido a que con el memorando núm. B00.807.04.51 14 de fecha 16 de enero de 2015, el Director General del Organismo de Cuenca Península Baja California, informó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS, S.N.C., los nombres de los servidores públicos facultados para suscribir las “Solicitudes de transferencia de recursos” y solicitó dejar sin efectos cualquier autorización efectuada por parte de la Dirección Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua, con lo cual la fiduciaria determinó no tramitar pagos hasta que no se definiera quién o quiénes podían tramitar los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, lo que ocasionó el retraso en la ejecución de las acciones de reconstrucción a cargo de la CONAGUA.

Es importante señalar que en el acuerdo SE.171.02 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, de los 52,565.8 miles de pesos autorizados, fueron asignados recursos por 20,821.8 miles de pesos (1,867.3 miles de pesos para reconstrucción y 18,954.5 miles de pesos para los APIN), y se estipuló que dicho Comité Técnico iría aprobando la asignación de recursos una vez que la dependencia ejecutora informara la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente asignados; no obstante, la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local de Baja California Sur, comprometió recursos por 15,662.0 miles de pesos para reconstrucción sin contar con la autorización de la segunda asignación de recursos para el pago de los mismos.

Con motivo de la presentación de los resultados, la Dirección Local Baja California Sur de CONAGUA informó que respecto a que se comprometieron recursos por 15,662.0 miles de pesos, no opera de esa manera por tratarse de obras de reconstrucción en las que se tiene la necesidad de restablecer adecuadamente lo más pronto posible los servicios a la población afectada, puntualizando que la formalización de contratos se efectuó en relación con el total autorizado de 32,370.7 miles de pesos para reconstrucción, y no con respecto al monto parcial asignado para reconstrucción por 1,867.3 miles de pesos.

Por lo anterior, proporcionó el oficio núm. DGGR/03107 del 4 de diciembre de 2014 con el cual la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la SEGOB comunicó a la Subdirección General Jurídica de la CONAGUA, que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, en su

centésima septuagésima primera sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2014, por medio del acuerdo SE.171.02, autorizó la totalidad de las acciones, quedando de manifiesto la autorización de los recursos para atender la totalidad de las acciones de los daños ocasionados por el huracán “Odile” en el Sector Hidráulico de competencia estatal. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, como ya se mencionó, en dicho acuerdo también se estipuló que “los recursos restantes serán autorizados por ese órgano colegiado una vez que las dependencias ejecutoras informaran la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente asignados”.

Con motivo de la presentación de los resultados, la CONAGUA proporcionó evidencia de la instrucción generada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a las direcciones generales de los organismos de cuenca y a directores locales, a los cuales exhortó a vigilar y cumplir con lo establecido para la ejecución de los recursos relacionados con el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con las reglas de operación y lineamientos de operación específicos del FONDEN. Asimismo, la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA giró instrucciones al Director General del Organismo de Cuenca Península Baja California para que los contratos que se celebren se ajusten al programa de obras y acciones autorizado, y que no rebasen los importes asignados y, en su caso, el excedente no podrá ser cubierto con recursos del FONDEN, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago de anticipos, informó que BANOBRAS, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN, procedió a realizar el pago de anticipos para dar inicio a la ejecución de la obra a siete empresas contratistas, así como al pago de una estimación de una de éstas, cuyo importe pagado asciende a 1,821.8 miles de pesos, es decir, no se rebasó el importe asignado; de lo anterior, no se proporcionó evidencia de las solicitudes de transferencia con el respectivo acuse de recepción por parte de BANOBRAS, S.N.C.

En cuanto al pago de anticipo de los seis contratos restantes, informó que BANOBRAS, S.N.C., regresó la documentación correspondiente y que serán nuevamente tramitados cuando el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN apruebe la asignación siguiente.

14-0-16B00-02-0150-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que, en lo sucesivo, se defina puntualmente al servidor público responsable de tramitar el pago a los contratistas ante el fiduciario BANOBRAS, S.N.C., del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, conforme al evento de que se trate, y así cumplir con el programa de obras y acciones establecido.

14-9-16B00-02-0150-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron contrataciones para efectuar 13 obras de reconstrucción por 17,529.3 miles de pesos, cifra superior en 15,662.0 miles de pesos respecto de la asignación correspondiente, debido a que con el acuerdo SE.171.02 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, únicamente se habían asignado recursos por 1,867.3 miles de pesos.

14-0-16B00-02-0150-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño, perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 262,051.22 pesos (doscientos sesenta y dos mil cincuenta y un pesos 22/100 M.N.) por concepto del pago de los anticipos al amparo de los contratos núms. SGAPDS-DLBS-BCS-15-002-FN-I3P y SGAPDS-DLBS-BCS-15-004-FN-I3P, los cuales conforme a su fecha de término concluyeron el 17 y 25 de julio de 2015, respectivamente, sin que se presentara evidencia de que los trabajos se realizaron conforme a lo establecido en los contratos.

13. Se constató que, mediante el acuerdo SE.172.03, se asignaron recursos por 146,662.4 miles de pesos para obras de reconstrucción, siendo el área encargada de la ejecución de las obras la Subdirección Técnica de la Dirección Local Baja California Sur, la cual proporcionó una base de datos integrada por 12 contratos, de los cuales 1 se reportó como cancelado y los 11 restantes se celebraron para la atención de la infraestructura hidráulica federal por un monto de 42,721.4 miles de pesos para llevar a cabo los estudios y proyectos de 73 acciones a ejecutarse como parte de las 77 acciones de reconstrucción que conforman el resumen del diagnóstico y propuesta definitiva de obras y acciones de competencia federal del sector hidráulico. Cabe señalar que de tres acciones, a la fecha de la auditoría (agosto 2015), no se han formalizado los contratos correspondientes.

Al respecto, la Dirección Local Baja California Sur de la CONAGUA informó que respecto de dos acciones, se está llevando a cabo la integración del expediente para la contratación de los trabajos necesarios para la atención de las mismas; en cuanto a la acción restante (29), informó que ésta no se cubrió con recursos del FONDEN, sino que se atendió mediante la intervención de la compañía de seguros, con la cual se tienen asegurados diversos bienes de la CONAGUA, ejecutándose las obras para solventar los daños en el camino de acceso a la Presa La Higuera provocados por azolves, deslaves y escurrimientos; sin embargo, no remitió evidencia de que se hubiera solicitado la reasignación de los recursos autorizados a otra acción (6,865.8 miles de pesos).

Con motivo de la presentación de los resultados, la entidad fiscalizada informó que en el caso de que los recursos autorizados para la ejecución de las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN sean insuficientes, se procurará cubrirlos en primera instancia, con transferencias de ahorros relativos a la acción 29, sin modificar metas ni rebasar el techo total autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Respecto del contrato cancelado que se derivó de una adjudicación directa, se verificó que, de acuerdo con el informe pormenorizado de fecha 7 de agosto de 2015, la empresa ganadora a la que se le adjudicó el contrato no cumplió con la comprobación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se constató que los 11 contratos se formalizaron bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; al respecto, se revisaron sus expedientes y se verificó que todos ellos incluyeron el "Dictamen de justificación de la celebración de contrato de servicios relacionados con la obra pública, cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo", con fundamento en el artículo 18, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo anterior, debido a que la Dirección Local Baja

California Sur no dispone cuantitativa y cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevar a cabo los proyectos.

Además, los expedientes también contaron con los oficios de invitación (con un mínimo de tres), con los avisos de junta de aclaraciones, con los actos de presentación y apertura de proposiciones, con la notificación del fallo y con la evidencia de haber efectuado los procedimientos por medio del Sistema Electrónico CompraNet.

En relación con los plazos de ejecución pactados en los contratos, se observó que cinco, conforme a su vigencia, se encuentran en proceso de ejecución.

En relación con el pago de los 11 contratos, se verificó que sus expedientes contenían los oficios de solicitud de transferencia de recursos soportados en las facturas y estimaciones por un total de 16,468.6 miles de pesos; en ese sentido, la entidad fiscalizada informó que no se ha efectuado ningún pago por parte del fiduciario y, que con fecha 13 de enero de 2015, envió a la fiduciaria el oficio núm. B00.903.04.-049 en el que se hace del conocimiento el nombre de las personas responsables del ejercicio de los recursos del fideicomiso 2003 FONDEN, con el acuse de recibido por dicha institución el día 19 de enero de 2015. Asimismo, con el oficio núm. BOO.807.04.52 16 de fecha 16 de enero de 2015, el Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California comunicó al fiduciario los servidores públicos facultados para suscribir las "Solicitudes de transferencia de recursos", los recibos de retenciones, y los gastos de operación y gastos de supervisión, y solicitó dejar sin efecto cualquier autorización efectuada por parte de la Dirección Local Baja California Sur, lo que provocó que no se continuara con las acciones de reconstrucción.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. B00.3.-0192 del 15 de septiembre de 2015 dirigido al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS, S.N.C., en el que se informó que, en referencia a los acuerdos núm. SE.172.03 y SE.171.02 adoptados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y con motivo de los cambios de personal en la Dirección Local de CONAGUA en el estado de Baja California Sur, a partir de esa fecha los servidores públicos de la dirección local eran los responsables de suscribir la documentación de pago ante esa institución fiduciaria, con lo que se liberaron los pagos pendientes por 16,468.6 miles de pesos y así poder continuar con las acciones de reconstrucción.

14-9-16B00-02-0150-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua que, en su gestión, tramitaron recursos para obras y acciones, entre las cuales se encuentra la acción 29 "daños en el camino de acceso a la Presa La Higuera" por 6,865.8 miles de pesos, los cuales no se ejercieron y, a la fecha, no se ha tramitado su regularización ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales.

14. Se comprobó que la CONAGUA solicitó 10,254.0 miles de pesos para trabajos de supervisión externa sin que se le hubieran asignado recursos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN; al respecto, la CONAGUA llevó a cabo el proceso de adjudicación

de dos contratos bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y formalizó la contratación por 2,893.4 miles de pesos de trabajos de supervisión de los estudios y proyectos ejecutivos para las acciones de reconstrucción autorizadas en el FONDEN, incluidos los equipos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades de revisión, verificación y supervisión. Dichos contratos son los siguientes:

**Relación de obras para las cuales se contrató la supervisión por la Dirección Local Baja California Sur
(Miles de pesos)**

NÚM. DE CONTRATO	OBJETO	MONTO
2015-B05-B41-CD-03-FN-I3-A-OR-0011	“Supervisión técnica, administrativa y financiera de los estudios y proyectos ejecutivos contratados en la Dirección Local Baja California Sur con recursos Fonden, para atender las acciones núms. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 72, de la propuesta definitiva de obras y acciones del sector hidráulico federal para la mitigación de daños ocasionados por el Huracán “Odile” del 14 al 15 de septiembre de 2014, ubicadas en los municipios de la Paz y Los Cabos, Baja California Sur”.	1,737.4
2015-B05-B41-CD-03-FN-I3-A-OR-0012	“Supervisión técnica, administrativa y financiera de los estudios y proyectos ejecutivos contratados en la Dirección Local Baja California Sur con recursos Fonden, para atender las acciones núms. 6, 7, 8, 32, 37, 38, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, de la propuesta definitiva de obras y acciones del sector hidráulico federal para la mitigación de daños ocasionados por el Huracán “Odile” del 14 al 15 de septiembre de 2014, ubicadas en los municipios de Mulegé y Comondú, Baja California Sur”.	1,156.0
Total		2,893.4

FUENTE: Contratos suscritos por la CONAGUA en el ejercicio 2014.

Con la revisión de sus expedientes, se verificó que contaron con los oficios de invitación (con un mínimo de tres), con los avisos de junta de aclaraciones, con los actos de presentación y apertura de proposiciones y con la notificación del fallo; asimismo, se proporcionó evidencia de haber efectuado los procedimientos por medio del Sistema Electrónico CompraNet.

Como parte de las actividades para evaluar resultados y verificar que los objetivos planteados en el programa de servicios se estén cumpliendo, las empresas supervisoras debían presentar informes quincenales y extraordinarios (en caso de ser necesario) que detallaran los avances obtenidos, así como de reuniones que permitieran evaluar los mismos; al respecto, la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias proporcionó 10 informes quincenales del 25 de abril al 30 de junio de 2015, los cuales correspondieron a los contratos núms. 2015-B05-B41-CD-03-FN-I3-A-OR-0011 y 2015-B05-B41-CD-03-FN-I3-A-OR-0012.

En relación con el pago de los dos contratos referidos, se verificó que sus expedientes contaron con los oficios de solicitud de transferencia de recursos, y con las facturas y estimaciones por un total de 850.2 miles de pesos; en ese sentido, la entidad fiscalizada informó que no se ha efectuado ningún pago por parte de la fiduciaria BANOBRAS, y que en el mes de enero de 2015 le hizo del conocimiento a la fiduciaria el nombre de las personas responsables del ejercicio de los recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN, los funcionarios facultados para suscribir las "Solicitudes de transferencia de recursos", los recibos de retenciones, gastos de operación y gastos de supervisión, y solicitó dejar sin efecto cualquier autorización efectuada por parte de la Dirección Local Baja California Sur, lo que provocó que no se continuara con las acciones de reconstrucción.

Con motivo de la presentación de los resultados, la Dirección Local Baja California Sur de CONAGUA informó que el monto de 10,254.0 miles pesos para trabajos de supervisión externa fue aprobado mediante la constancia de acuerdo SE.172.03 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, el cual se integra al total autorizado por 552,208.0 miles de pesos; de éstos, se asignó una primera ministración por 165,662.4 miles de pesos y se solicitó el envío del programa de obras y acciones calendarizado en el que se detalle el periodo en que se ejercerían los recursos, cuyo monto es superior que el contratado.

Cabe mencionar que la entidad fiscalizada denomina primera ministración a la asignación de recursos realizada por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, sujeta a que se ejercieran y comprobaran los recursos para poder autorizar una segunda asignación de recursos; en dicha asignación, el Comité referido no asignó recursos para supervisión externa, aun cuando la Dirección Local en Baja California Sur de la CONAGUA considera que con su programa de obras y acciones calendarizado para atender daños a la infraestructura del sector hidráulico federal que remitió, estuvieron aprobados los recursos para la supervisión. Además, dicho programa no se ajustó al importe asignado debido a que contempló erogaciones por 169,004.0 miles de pesos y no por los referidos 165,662.4 miles de pesos.

Respecto de los pagos a contratistas, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. B00.3.-0192 de fecha 15 de septiembre de 2015 dirigido al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS, en el que se informó que, en referencia a los acuerdos núm. SE.172.03 y SE.171.02 adoptados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y con motivo de los cambios de personal en la Dirección Local de CONAGUA en el estado de Baja California Sur, a partir de esa fecha los servidores públicos de la Dirección Local eran responsables de suscribir la documentación de pago ante esa institución fiduciaria, con lo que se logró la liberación de los pagos pendientes por 850.2 miles de pesos y así continuar con las acciones de reconstrucción.

Con motivo de la presentación de los resultados, la CONAGUA proporcionó evidencia de la instrucción generada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a las direcciones generales de los organismos de cuenca y a directores locales, a los cuales exhortó a vigilar y cumplir con lo establecido para la ejecución de los recursos relacionados con el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con las reglas de operación y lineamientos de operación específicos del FONDEN.

14-9-16B00-02-0150-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, efectuaron contrataciones por 2,893.4 miles de pesos para realizar trabajos de supervisión que incluyen equipos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades de revisión y verificación, cuyos recursos no fueron asignados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales.

15. Se realizaron cinco inspecciones físicas de seis obras ejecutadas por la CONAGUA con recursos de los APIN en los municipios de La Paz y Los Cabos que ejercieron recursos por 9,080.0 miles de pesos, las cuales estuvieron a cargo del Organismo de Cuenca Península de Baja California, en las que se constató que éstas se realizaron conforme a lo estipulado en los contratos correspondientes; dichas obras consistieron en la reconstrucción parcial de un muro de concreto armado; en la estructura de un pozo; en la reposición de 7 conjuntos Motor-Bomba para aguas residuales, y en la reposición de 3 motores de 200 H.P. de potencia, entre otros.

16. Con el análisis de los acuerdos del Comité Técnico del FONDEN de 2013, se determinó que a la SCT le fueron autorizados 1,043,474.4 miles de pesos para atender la emergencia presentada en cinco municipios del estado de Baja California Sur en el concepto carretero federal y estatal, como se muestra a continuación:

Recursos Autorizados y Asignados a la SCT con Cargo al Fideicomiso 2003 FONDEN Durante el Ejercicio 2014
(Miles de pesos)

NÚMERO DE ACUERDO	DESASTRE NATURAL	DEPENDENCIA/ SECTOR	RECURSOS PARA OBRAS DE PARTICIPACIÓN 100 % FEDERAL	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS	TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS
SE.172.02	Lluvia Severa del 3 al 6 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios.	SCT Carretero Federal	145,626.0	0.0	145,626.0	43,987.8
SE.172.03	Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios.	SCT Carretero Federal	389,142.0	0.0	389,142.0	116,933.9
SE.172.03	Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014, que afectó a 5 municipios.	SCT Carretero Federal	0.0	508,706.4	508,706.4	152,611.9
TOTAL			534,768.0	508,706.4	1,043,474.4	313,533.6

FUENTE: Constancias de Acuerdo del Comité Técnico del FONDEN.

Al respecto, se determinó que el 18, 22, 23 y 25 de septiembre de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP instruyó a BANOBRAS, S.N.C., para que, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN, entregara por cuenta y orden de la SCT un total de 169,200.1 miles de pesos por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para solventar los daños ocasionados en cinco municipios del estado de Baja California Sur por la Lluvia Severa del 3 al 6 de septiembre de 2014 y por el Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014.

A su vez, la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS, S.N.C., el 19, 24 y 26 de septiembre de 2014, informó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT que quedaban a disposición de la SCT los recursos por un total de 169,200.1 miles de pesos para ser ejercidos directamente del FONDEN, conforme a la normativa.

Por otro lado, con el análisis de los contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, se constató que para el caso de la Lluvia Severa referida, se celebraron 21 contratos por un total de 131,192.3 miles de pesos, de los cuales la Residencia General de Conservación de Carreteras formalizó seis contratos en 2014 para realizar acciones inmediatas con los APIN por 16,787.4 miles de pesos, y 15 contratos en 2015, por 114,404.9 miles de pesos. Asimismo, con motivo del Huracán "Odile", se suscribieron 100 contratos por un importe total de 852,753.8 miles de pesos, de los que la Residencia General de Conservación de Carreteras celebró 10 contratos en 2014 para realizar acciones inmediatas con los APIN por 96,773.4 miles de pesos, y 18 contratos en 2015, por 261,156.6 miles de pesos; asimismo, la Residencia General de Carreteras Alimentadoras formalizó 31 contratos en 2014 para realizar acciones inmediatas con los APIN por 55,490.5 miles de pesos, y 41 contratos en 2015, por 439,333.3 miles de pesos.

Durante la auditoría se revisaron 67 expedientes de contratos de Obra Pública formalizados por el Centro SCT en Baja California Sur a precios unitarios y tiempo determinado por 516,701.1 miles de pesos. Al desastre natural por Lluvia Severa le correspondieron nueve contratos por 51,605.6 miles de pesos, celebrados por la Residencia General de Conservación de Carreteras (tres de reconstrucción; tres de rehabilitación, uno a estudios y proyectos, y dos de los APIN), y al Huracán "Odile", 58 contratos por 465,095.5 miles de pesos, de los cuales, 15 fueron suscritos por la Residencia General de Conservación de Carreteras (ocho de reconstrucción, uno de señalamiento, uno a estudios y proyectos, uno a supervisión y cuatro de los APIN), y 43 suscritos por la Residencia General de Carreteras Alimentadoras (13 de reconstrucción, 1 de supervisión y 29 pagados con los APIN); con su análisis, se concluyó lo siguiente:

- 41 contratos, por 231,820.5 miles de pesos, se formalizaron por adjudicación directa; al respecto, se verificó que los expedientes se integraron con los oficios de invitación, oficios de ofertas económicas por parte del contratista, dictamen técnico con el que se motivó la selección de la empresa, así como el dictamen de adjudicación; 13 contratos, por 71,283.9 miles de pesos, se formalizaron por invitación a cuando menos tres personas y contaron con los oficios de invitación, actas de juntas de aclaraciones, actas de aperturas técnicas y económicas, así como actas de fallo; y 13 contratos, por 213,596.7 miles de pesos, fueron adjudicados mediante el proceso de licitación pública y contaron con las bases de licitación pública, actas de visita al sitio

de obra, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas, actas de fallo, y oficios de designación del residente y del superintendente de obra y, en el caso de las obras terminadas, se contó con los oficios de notificación de la conclusión de los trabajos, actas de entrega - recepción física de los trabajos, actas de finiquito y actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, con las excepciones que en resultados posteriores se precisan.

- La dependencia ejecutora elaboró los programas de ejecución de obra, los catálogos de conceptos y la relación de la maquinaria y equipo de construcción, así como los generadores de obra.
- Los servidores públicos facultados firmaron los contratos en los plazos permitidos y, en su elaboración, se incluyeron los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, las empresas presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo, de cumplimiento de los contratos revisados y de vicios ocultos, con la excepción que más adelante se precisa.
- Por último, en los trámites de pago efectuados por los 67 contratos de obra, se verificó que el Centro SCT en Baja California Sur, en su carácter de instancia ejecutora, remitió al fiduciario los oficios de solicitud de transferencia de recursos suscritos por el funcionario facultado y las facturas emitidas a nombre de la instancia ejecutora, las cuales contienen los requisitos fiscales y firmas autógrafas, la carátula de las estimaciones, así como los recibos originales que ampararon el importe de las retenciones a los contratistas.

17. Se determinó que los recursos autorizados a la SCT, para que el Centro SCT en Baja California Sur los aplicara en los APIN ascendieron a 169,200.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Apoyos Parciales Inmediatos Autorizados y Asignados a la SCT en 2014
(Miles de pesos)

EVENTO	NÚMERO DE OFICIO	MONTO AUTORIZADO	MONTO ASIGNADO	MONTO CONTRATADO	SALDO
Lluvia severa del 3 al 6 de septiembre de 2014	307A.-7.-242	145,626.0	16,840.0	16,787.4	52.6
Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014	307-A.-7.-250 307-A.-7.-243	389,142.0	46,084.0 9,468.8	55,490.5	62.3
Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014	307-A.-7.-271	508,706.4	96,807.3	96,773.4	33.9
Total		1,043,474.4	169,200.1	169,051.3	148.8

FUENTE: Oficios núms. 307A.-7.-242, 307-A.-7.-243, 307-A.-7.-250 y 307-A.-7.-271, emitidos por la UPCP de la SHCP.

Con base en el cuadro anterior, se determinó que el Centro SCT en Baja California Sur no ejerció la totalidad de los recursos autorizados por concepto de los APIN por los desastres naturales de Lluvia Severa derivada del Huracán “Norbert” del 3 al 6 de septiembre de 2014 y el Huracán “Odile” del 14 y 15 de septiembre de 2014, y reflejó remanentes por 148.8 miles de pesos, aun cuando dichos recursos fueron solicitados mediante el listado de acciones, trabajos y obras que la instancia normativa del sector carretero consideró como prioritarias y necesarias de realizar a través de los APIN, sin que se acreditara que se efectuaron los trámites correspondientes para su regularización.

El Centro SCT en Baja California Sur manifestó que en el caso de la Residencia de Conservación y Mantenimiento por concepto de los APIN, ejerció recursos para atender el desastre natural ocasionado por la Lluvia Severa antes referida por 16,787.4 miles de pesos, los cuales correspondieron a 6 contratos celebrados, y que para la atención del desastre natural ocasionado por el Huracán “Odile” celebró 10 contratos por un importe de 96,773.4 miles de pesos. La Residencia General de Carreteras Alimentadoras informó que, al mes de agosto de 2015, había pagado 149,118.8 miles de pesos sin considerar el monto de recursos que corresponden a los APIN y a la reconstrucción.

Con motivo de la presentación de resultados, el Centro SCT en Baja California Sur informó que no ejerció la totalidad de los recursos autorizados por concepto de los APIN por los eventos sucedidos en cinco municipios del estado por la Lluvia Severa y el Huracán “Odile”, debido a que el procedimiento de adjudicación utilizado generó un ahorro de recursos en la contratación respecto de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN en el sector carretero federal, ejecutando los trabajos necesarios para atender los desastres naturales.

También, señaló que no se regularizó el remanente, toda vez que los recursos fueron autorizados para los APIN, y no pueden destinarse para un fin distinto, y refirió que dichos remanentes serán incluidos en el informe final (libros blancos) al término de los eventos autorizados por el Comité Técnico del FONDEN.

Respecto del Sector Carretero Estatal, se solicitó el apoyo del Director General de Carreteras para que realice el trámite correspondiente ante el Comité Técnico del FONDEN, a fin de que éste autorice la aplicación de los remanentes de los recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) en obras de reconstrucción.

14-0-09100-02-0150-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que los recursos que se soliciten como Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) correspondan efectivamente a acciones u obras de carácter prioritario y urgente, y en caso de no aplicarse la totalidad de éstos, se solicite al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, de manera oportuna, su cancelación o reasignación a otras obras.

14-9-09112-02-0150-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes que, en su gestión, recibieron recursos etiquetados como Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para la atención de acciones emergentes y obras de carácter prioritario y urgente por 169,200.1 miles de pesos, de los cuales no se ejercieron 148.8 miles de pesos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la ocurrencia del desastre natural que establece la normativa, ni tramitaron ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN su cancelación y/o reasignación a otras obras.

18. La SCT solicitó recursos por 145,626.0, 389,142.0 y 508,706.4 miles de pesos, para un total de 1,043,474.4 miles de pesos, para atender acciones correspondientes a la Lluvia Severa ocurrida del 3 al 6 de septiembre de 2014 y al Huracán "Odile" del 14 y 15 de septiembre de 2014 que afectaron a cinco municipios del estado de Baja California Sur; sobre el particular, mediante los acuerdos núms. SE.172.02 y SE.172.03 del 19 de diciembre de 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y en respuesta a las tres solicitudes de recursos, se asignaron recursos por 43,987.8 miles de pesos, 116,933.9 miles de pesos y 152,611.9 miles de pesos, para un total de 313,533.6 miles de pesos.

No obstante lo anterior, el Centro SCT en Baja California Sur formalizó 121 contratos por un monto de 983,946.1 miles de pesos, conforme se relaciona en el cuadro siguiente:

**Recursos Autorizados, Asignados y Comprometidos por el Centro SCT en Baja California Sur,
con cargo al Patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN
(Miles de pesos)**

NÚM. DE ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO FONDEN	RECURSOS PARA OBRAS DE PARTICIPACIÓN 100% FEDERAL	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL	IMPORTE ASIGNADO	NÚMERO DE CONTRATOS	CONCEPTO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
SE.172.02	145,626.0		43,987.8	6	Apoyo Parcial Inmediato (APIN)	16,787.4
SE.172.03	389,142.0		116,933.9	15	Reconstrucción	114,404.9
				10	APIN	96,773.4
		508,706.4	152,611.9	18	Reconstrucción	261,156.6
				31	APIN	55,490.5
				41	Reconstrucción	439,333.3
TOTAL	534,768.0	508,706.4	313,533.6	121		983,946.1

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del FONDEN y relaciones de los contratos celebrados.

Como se observa en el cuadro anterior, al Centro SCT en Baja California Sur se le asignaron 313,533.6 miles de pesos; sin embargo, comprometió recursos por 983,946.1 miles de pesos mediante la formalización de 121 contratos de obra pública; cabe señalar que los contratos fueron suscritos entre el 22 de septiembre de 2014 y el 25 de junio de 2015. Lo anterior refleja que la SCT comprometió recursos que no le habían sido asignados por el Comité Técnico del FONDEN.

Asimismo, la Residencia General de Conservación de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT en Baja California Sur proporcionó el oficio núm. 6.3.413.FONDEN.331/2015 de fecha 23 de junio de 2015, con el cual el Director General del Centro SCT en Baja California Sur le solicitó al Director General de Carreteras que efectuara el trámite para someter a consideración del

Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN en su próxima sesión, la autorización de la segunda ministración de recursos por un importe de 164,593.6 miles de pesos, en virtud de que a la fecha eran insuficientes para el pago de anticipos y estimaciones pendientes por un monto de 14,427.0 y 7,321.8 miles de pesos, más lo que se generase en el transcurso de dicha autorización; lo anterior, con el fin de no comprometer la continuidad de la ejecución de las obras; asimismo, proporcionó el oficio núm. 6.3.413.FONDEN.400/2015 del 5 de agosto de 2015 en el que se solicitó nuevamente la segunda ministración, sin embargo, los anticipos y estimaciones habían aumentado a 22,525.6 y 10,666.7 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN no ha autorizado ministraciones de recursos diferentes al monto asignado (313,533.6 miles de pesos), pese a que se han solicitado con diversos oficios, y resaltó que la actuación del Centro SCT se realizó de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia que imperan en la actuación administrativa, y con el de eficiencia que rige en el servicio público.

Asimismo, señaló que se encuentra imposibilitada para formalizar el diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos derivado de la falta de pago del anticipo, lo que podrá realizarse una vez que se efectúe el pago respectivo para que, a partir de ese momento, se contabilice el plazo de ejecución.

Adicionalmente, manifestó que realizó la contratación de las obras con base en lo autorizado, ya que de acuerdo con el oficio GASF/153400/2122/2014 del 30 de diciembre de 2014 emitido por BANOBRAS, S.N.C., así como con la constancia de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, se le instó a iniciar la ejecución de las obras y acciones autorizadas a más tardar a los tres meses a partir de la fecha de notificación de la autorización, puntualizando que tanto en el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN como en la constancia de acuerdo, se estableció la atención de la totalidad de las obras y acciones, y no su ejecución de forma parcial.

14-0-09100-02-0150-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que la formalización de los contratos con recursos del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales se realice únicamente por el monto asignado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales para no comprometer recursos no asignados, de conformidad con la normativa.

14-9-09112-02-0150-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT en Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en su gestión, realizaron contrataciones por 983,946.1 miles de pesos, cifra superior en 670,412.6 miles de pesos a los 313,533.6 miles de pesos asignados inicialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales para atender acciones de reconstrucción.

19. Con la revisión de 67 expedientes de contratos de obra pública formalizados por el Centro SCT en Baja California Sur a precios unitarios y tiempo determinado por 516,701.1

miles de pesos, se determinó que en los expedientes de los contratos núms. 2015-03-CB-D-547-W-00-2015, 2015-03-CB-D-549-W-00-2015, 2015-03-CB-D-551-W-00-2015, 2015-03-CB-D-552-W-00-2015, 2015-03-CB-D-553-W-00-2015 y 2015-03-CB-D-558-W-00-2015 se omitió la presentación del acta de entrega del sitio e inicio de los trabajos, y del contrato núm. 2015-03-CF-D-515-W-00-2015, la fianza que garantiza el anticipo presentó fecha de expedición del 27 de marzo de 2014, cuando debió ser de 2015, ya que la obra a ejecutar corresponde a dicho ejercicio.

14-0-09100-02-0150-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que como parte de la documentación que sustenta los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de las obras relativas al cumplimiento de los Acuerdos de autorización del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, se encuentre el acta de entrega del sitio e inicio de los trabajos.

14-0-09100-02-0150-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que las fianzas que se reciban en garantía de los anticipos que se otorguen a los contratistas amparen el ejercicio fiscal al que corresponden.

20. Se realizaron verificaciones físicas a 16 obras ejecutadas por la Residencia General de Conservación de Carreteras y siete por la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ambas pertenecientes al Centro SCT en Baja California Sur, por 327,443.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 123,041.3 miles de pesos con cargo en los recursos asignados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN en 2014; con dichas verificaciones, en el caso de los trabajos de los APIN, se conoció la ubicación y las características del lugar donde se ejecutaron las acciones de manera inmediata en el ejercicio 2014; de las obras que están terminadas, se verificó que están en funcionamiento y se observó que sus condiciones físicas se encuentran en buen estado, además de que contaron con su letrero de identificación y fueron ejecutadas en los municipios y localidades indicadas en los diagnósticos de obras.

Sin embargo, en el caso de los contratos núms. 2015-03-CB-D-549-W-00-2015, 2015-03-CB-D-551-W-00-2015 y 2015-03-CF-D-574-W-00-2015, por 50,608.0 miles de pesos, con un periodo de ejecución del 1 de junio al 29 de agosto de 2015, en los dos primeros casos, y en el último del 26 de junio al 15 de septiembre de 2015, las obras no se habían iniciado, aun cuando los contratistas presentaron la factura y la fianza correspondiente, respecto de lo cual los Residentes Generales de Conservación y Mantenimiento y de Carreteras Alimentadoras manifestaron que se debe a que no se había efectuado el pago del anticipo; sin embargo, no se presentó evidencia de que se hubiera diferido la fecha de inicio de la obra.

Sobre el particular, el Centro SCT en Baja California Sur informó que en el caso de los contratos núms. 2015-03-CB-D-549-W-00-2015 y 2015-03-CB-D-551-W-00-2015, las obras no se habían iniciado, toda vez que se desconocía la fecha de pago de los anticipos; además, mediante diversos oficios, se ha solicitado a la Dirección General de Conservación de Carreteras y a la Dirección General de Carreteras de la SCT su intervención para gestionar ante el Fideicomiso 2003 FONDEN las ministraciones correspondientes, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, lo cual no constituye responsabilidad de la dependencia.

Respecto del contrato núm. 2015-03-CF-D-574-W-00-2015, el Centro SCT en Baja California Sur no presentó información para aclarar la observación.

14-0-09100-02-0150-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en caso de diferir las fechas de inicio de ejecución de las obras, se formalicen los convenios modificatorios a los contratos de manera oportuna.

14-9-09112-02-0150-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en su gestión, efectuaron la contratación de obra mediante los contratos núms. 2015-03-CB-D-549-W-00-2015, 2015-03-CB-D-551-W-00-2015 y 2015-03-CF-D-574-W-00-2015, por 50,608.0 miles de pesos, con un periodo de ejecución entre el 1 de junio al 29 de agosto de 2015, en los dos primeros casos, y en el último del 26 de junio al 15 de septiembre de 2015, sin que haya acreditado que las obras se ejecutaron ni que se formalizaron los convenios modificatorios para diferir el periodo de ejecución de los trabajos.

21. Con el análisis de los acuerdos núms. SE.171.01 y SE.171.02, emitidos por el Comité Técnico del FONDEN con fecha 28 de noviembre de 2014, derivados de los dos desastres naturales ocurridos en los cinco municipios del estado de Baja California Sur, se determinó que a la SEDATU le fueron autorizados recursos por 221,374.8 miles de pesos para la reconstrucción de la infraestructura vial urbana y de vivienda, como se muestra a continuación:

**Recursos Autorizados y Asignados a la SEDATU con cargo al Patrimonio del
Fideicomiso 2003 FONDEN Durante el Ejercicio 2014**

(Miles de pesos)

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE SESIÓN Y ACUERDO	DESASTRE NATURAL	DEPENDENCIA SECTOR	RECURSOS PARA OBRAS DE PARTICIPACIÓN 100 % FEDERAL	TOTAL DE RECURSOS AUTORIZADOS	TOTAL CONTRATADO	TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS
SE.171.01	28/11/2014	LLUVIA SEVERA DEL 3 AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.	SEDATU	80,675.7	80,675.7	80,677.4	23,789.0
SE.171.02	28/11/2014	HURACÁN "ODILE" DEL 14 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.	SEDATU	140,699.1	140,699.1	86,330.6	54,217.8
SUBTOTAL				221,374.8	221,374.8	167,008.0	78,006.8
Apoyos Inmediatos Autorizados a la SHCP	Parciales (APIN)	HURACÁN "ODILE" DEL 14 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.	SEDATU	98,031.4	98,031.4	98,031.4	98,031.4
SUBTOTAL				98,031.4	98,031.4	98,031.4	98,031.4
TOTAL				319,406.2	319,406.2	265,039.4	176,038.2

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdo del Comité Técnico del FONDEN.

Los 221,374.8 miles de pesos autorizados se destinarían para la ejecución de 2,650 acciones de reconstrucción de la infraestructura vial urbana y de vivienda, como se muestra a continuación:

**Recursos Autorizadas por Concepto de Apoyo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso
2003 FONDEN durante el ejercicio 2014**

(Miles de pesos)

CONCEPTO DE APOYO	ACUERDO SE.171.01	COSTO A CARGO DEL FONDEN	ACUERDO SE.171.02	COSTO A CARGO DEL FONDEN	ACCIONES DE AMBOS ACUERDOS
Daño menor			149	819.5	149
Daño parcial			2,220	62,160.0	2,220
Daño total			68	11,560.0	68
Reubicación			167	28,390.0	167
Reconstrucción	46	77,572.8			46
Adquisición de Suelo				** 13,164.8	0
Int. Serv. Básicos				13,464.0	0
Gtos. Intr. y Serv. Básicos				** 268.6	0
Gtos Op. y Sup.		* 1,551.4		** 2,058.6	0
Gtos. Sup. Ext.		* 1,551.5		2,058.6	0
Gtos. Eval.				** 6,755.0	0
TOTAL	46	80,675.7	2,604	140,699.1	2,650

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del FONDEN y Constancias de Acuerdo emitidas por el Secretario de Actas del Comité.

* **Nota:** Estos conceptos forman parte de las acciones de reconstrucción.

** **Nota:** Estos conceptos forman parte de las acciones de reubicación.

En el caso de la Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán “Norbert”, en el acuerdo núm. SE.171.01, el Comité Técnico del FONDEN autorizó a la SEDATU recursos por 80,675.7 miles de pesos con el propósito de atender 46 acciones de reconstrucción de la infraestructura vial urbana; sin embargo, le indicó que sólo le serían asignados recursos por 23,789.0 miles de pesos.

En lo que corresponde al Huracán “Odile”, a pesar de que en el acuerdo SE.171.02 dicho Comité Técnico le autorizó 140,699.1 miles de pesos para 149 reparaciones de vivienda de daño menor, 2,220 reparaciones de vivienda con daño parcial, 68 construcciones de vivienda con daño total y 167 reubicaciones de vivienda, además de adquisición de suelo, introducción de servicios básicos, gastos de introducción y servicios básico, gastos de operación y supervisión, gastos de supervisión externa y gastos de evaluación, también le indicó que únicamente le serían asignados recursos por 54,217.8 miles de pesos. Por lo anterior, con ambos acuerdos dicho Comité Técnico asignó a la SEDATU un total de 78,006.8 miles de pesos.

22. Se constató que para el caso de la Lluvia Severa del 3 al 6 de septiembre de 2014 y el del Huracán “Odile” del 14 al 15 de septiembre de 2014, la SEDATU presentó los dictámenes de excepción a la licitación pública nacional suscritos por el Delegado Estatal de la SEDATU en Baja California Sur el 23 de diciembre de 2014, en los que, en su calidad de Residente de Obra, sugirió precedente llevar a cabo la contratación de obra pública y servicios relacionados con

las mismas bajo el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, en las 10 invitaciones a las contratistas suscritas por el Delegado Estatal de la SEDATU en Baja California Sur, de igual número de contratos, consignó que en la décimo segunda sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDATU, celebrada el día 26 de diciembre de 2014, se aprobó por unanimidad el procedimiento de excepción a la licitación pública nacional, sin que se proporcionará el acta de la referida sesión.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que existió un error en el formato de oficio de invitación a los contratistas, y que la realidad fue que se optó por realizar el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, fracciones II y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para evitar retraso en los procesos de contratación; además, proporcionó 10 adéndums a los oficios de invitación, de fecha 29 de enero de 2015, en los que se señala que, de acuerdo con los principios de inmediatez, complementariedad, oportunidad y transparencia, y debido a la urgencia de atenuar los efectos y daños causados por el fenómeno natural perturbador, se instruyó a la Delegación Estatal de la SEDATU efectuar la notificación para la contratación de obra pública por el procedimiento de adjudicación directa.

Es conveniente señalar que dichos adéndums a los oficios no reflejan el sello de recepción de los contratistas, ni tampoco la SEDATU acreditó haber informado a su Comité de Obras Públicas sobre la celebración por adjudicación directa de los referidos 10 contratos de obra pública.

Se comprobó que la SEDATU, por conducto de su Delegación Estatal en Baja California Sur, formalizó bajo el procedimiento de adjudicación directa tres contratos de obra pública de fechas 09, 12 y 13 de febrero del 2015 por 80,677.4 miles de pesos con base en el monto autorizado por 80,675.7 miles de pesos para Lluvia Severa y no por el monto asignado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN por 23,789.0 miles de pesos que se indicó en el acuerdo núm. SE171.01.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en la constancia de acuerdo SE.171.01 se autorizó un monto de 80,675.7 miles de pesos, cuya primer ministración (asignación) por 23,789.0 miles de pesos, autorizada en el mismo acuerdo, fue utilizada para el pago de anticipos y gastos de operación y supervisión de conformidad con los programas de obra entregados.

Además, señaló que, posteriormente, solicitó la segunda ministración de recursos de dicho acuerdo por 56,886.7 miles de pesos, el cual lo ejecutó para el pago de estimaciones a contratistas, y gastos de operación y supervisión, de conformidad con lo establecido en los programas de obra entregados; al respecto, presentó la constancia del acuerdo núm. SO.II.31/2015 adoptado en la segunda sesión ordinaria de 2015 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, con el cual se autorizaron recursos por 56,886.7 miles de pesos. No obstante se comprometieron recursos de conformidad con lo autorizado y no de acuerdo con lo asignado.

En cuanto a los 54,217.8 miles de pesos asignados por el Comité Técnico del FONDEN, con el acuerdo núm. SE.171.02, la SEDATU, por conducto de su Delegación Estatal en Baja California Sur, formalizó bajo el procedimiento de adjudicación directa, seis contratos de obra pública y uno para el suministro de materiales para la construcción, con fechas 9, 10, 13 y 20 de febrero

de 2015, por un monto de 86,330.6 miles de pesos, con base en los 140,699.1 miles de pesos autorizados para el Huracán "Odile".

Con la información anterior, se determinó que la SEDATU realizó 10 contrataciones para la realización de obras, acciones y suministro de materiales para los dos eventos por 167,008.0 miles de pesos (86,677.4 y 86,330.6 miles de pesos), cifra superior en 89,001.2 miles de pesos respecto de los 78,006.8 miles de pesos (23,789.0 y 54,217.8 miles de pesos) asignados inicialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, por lo que no se cumplió con lo establecido por ese órgano colegiado, en el sentido de que los recursos restantes serían autorizados una vez que la dependencia ejecutora (SEDATU) informara y comprobara la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente asignados, lo que derivó que la SEDATU comprometiera recursos que no tenía autorizados.

Con motivo de la presentación de resultados, la entidad fiscalizada informó que con el acuerdo SE.171.02 se le autorizó un monto por 140,699.1 miles de pesos, con una primera ministración (asignación) por 54,217.8 miles de pesos, para el pago de anticipos, y gastos de operación y supervisión, de conformidad con los programas de obra entregados.

Además, señaló que el 24 de agosto de 2015 se solicitó al Director de General para la Gestión de Riesgos de la SEGOB la segunda ministración del recurso correspondiente al acuerdo SE.171.02 para la atención de los daños ocurridos por la ocurrencia del huracán "Odile" por 86,481.3 miles de pesos, sin acreditar su asignación por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

Adicionalmente, con el oficio núm. 307-A.-7.-273 del 25 de septiembre de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP instruyó a BANOBRAS, S.N.C. para que, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, entregara a la SEDATU recursos por 98,031.4 miles de pesos por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para el sector urbano estatal, que serían destinados para solventar los daños ocasionados por el Huracán "Odile" de los días 14 al 15 de septiembre de 2014, y en atención a lo dispuesto en el oficio mencionado, con el similar núm. GASF/153400/1593/2014, el 26 de septiembre de 2014 la fiduciaria puso a disposición de la SEDATU la cantidad mencionada, conforme lo establecen las ROPFONDEN.

Con base en el monto mencionado, la SEDATU formalizó, bajo el procedimiento de adjudicación directa, un contrato único por la misma cantidad con el objeto de efectuar la reparación de daños urgentes del Sector Infraestructura Vial Urbana consistentes en limpieza y desazolve en el municipio de Los Cabos y Loreto del estado de Baja California Sur.

14-9-15100-02-0150-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, en su gestión, formalizaron los contratos de obra pública núms. SEDATU-CO-005-2015, SEDATU-CO-006-2015, SEDATU-CS-001-2015, SEDATU-BCS-CDM-001, SEDATU-CO-017-2015, SEDATU-CO-008-2015, SEDATU-CO-009-2015, SEDATU-CO-010-2015, SEDATU-CO-011-2015 y SEDATU-CS-003-2015 bajo el

procedimiento de adjudicación directa y no acreditaron haber informado al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sobre dicha adjudicación.

14-9-15100-02-0150-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, en su gestión, realizaron contrataciones para la realización de obras y acciones de reconstrucción a fin de mitigar los efectos causados por dos desastres naturales (Lluvia Severa provocada por los efectos del Huracán "Norbert" y del Huracán "Odile") por 167,008.0 miles de pesos, cifra superior en 89,001.2 miles de pesos en relación con los 78,006.8 miles de pesos que le fueron asignados inicialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales.

23. Se constató que, el 18 de diciembre de 2014, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones informó a la Delegación Estatal de la SEDATU en Baja California Sur, la autorización de la ejecución de las obras y acciones conforme a lo dispuesto en las constancias de acuerdo núms. SE.171.01 y SE.171.02 del Comité Técnico del FONDEN y, le solicitó dar inicio a los procedimientos de contratación y atender las acciones de tipo vivienda.

Al respecto, en el análisis de los 11 contratos suscritos por la SEDATU, se observó que la ejecución de las obras y acciones se realizaría dentro de los periodos siguientes:

**Periodo de Ejecución de los Once Contratos Formalizados por la SEDATU
Contra sus Pagos Anticipados
(Miles de pesos)**

NÚMERO CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN			ANTICIPO PAGADO				
	DE	DÍAS NATURALES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DE	% DE ANTICIPO AUTORIZADO	FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO	IMPORTE PAGADO DEL ANTICIPO
SEDATU-CO-005-2015		180	16/02/2015	14/08/2015		30%	24/02/2015	11,267.7
SEDATU-CO-006-2015		180	12/02/2015	10/08/2015		30%	16/02/2015	12,004.2
SEDATU-CS-001-2015		210	16/02/2015	13/09/2015		10%	26/02/2015	310.4
SEDATU-CO-008-2015		180	12/02/2015	10/08/2015		30%	26/02/2015	10,466.4
SEDATU-CO-009-2015		180	13/02/2015	11/08/2015		30%	23/02/2015	1,075.8
SEDATU-CO-010-2015		180	12/02/2015	10/08/2015		30%	23/02/2015	2,040.0
SEDATU-CO-011-2015		180	12/02/2015	10/08/2015		30%	23/02/2015	1,785.0
SEDATU-CO-017-2015		180	23/02/2015	21/08/2015		30%	26/02/2015	9,588.0
SEDATU-CS-003-2015		210	12/02/2015	09/09/2015		10%	27/03/2015	232.7
TOTAL								48,770.2

FUENTE: Contratos suscritos por la SEDATU en el ejercicio 2014 y 2015 y sus Pagos Anticipados.

Conforme a los datos del cuadro anterior, se determinó que respecto de las obras y acciones a cargo de la SEDATU, la ejecución de los trabajos inició entre el 12 y el 23 de febrero de 2015, dentro del plazo establecido de tres meses a partir de la fecha de la autorización prevista en las constancias de acuerdos antes referidas.

Asimismo, el anticipo convenido con los contratistas para iniciar los trabajos debió ponerse a disposición de éstos con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; sin embargo, en ocho casos, los anticipos de obra convenidos con recursos provenientes del Fideicomiso 2003 FONDEN se pusieron a disposición del contratista entre 3 y 14 días naturales después de la fecha de inicio, y en el caso del contrato SEDATU-CS-003-2015, el anticipo de obra se otorgó con un desfase de 43 días naturales después de su fecha de inicio; sólo para los contratos núms. SEDATU-BCS-CDM-001 y SEDATU-CO-312-2014, no se entregó el anticipo.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que respecto de los contratos (núms. SEDATU-CO-008-2015, SEDATU-CO-009-2015, SEDATU-CO-010-2015, SEDATU-CO-011-2015 y SEDATU-CO-017-2015), se realizaron convenios modificatorios en cuanto al plazo de ejecución de las obras, debido al depósito extemporáneo del anticipo, y de los cuatro contratos (núms. SEDATU-CS-001-2015, SEDATU-CS-003-2015, SEDATU-CO-005-2015 y SEDATU-CO-006-2015), no se realizaron convenios modificatorios debido a que la contratista emitió oficio con el que dio a conocer a la delegación estatal el inicio de trabajos con recursos propios sin renunciar al anticipo, lo que se realizó de acuerdo con la premisa de contratación de empresas que contaban con la capacidad financiera suficiente para abarcar la inmediatez de los trabajos.

14-0-15100-02-0150-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que, en lo sucesivo, se tramite de manera oportuna la entrega de los anticipos a los contratistas para evitar retrasos en el inicio de las acciones y obras contratadas.

14-9-15100-02-0150-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, en su gestión, no entregaron oportunamente a nueve contratistas los anticipos de obra convenidos, de los cuales se observó un retraso de entre 3 y 43 días naturales después de la fecha de inicio de la ejecución de las obras contratadas establecida en la normativa.

24. Con el análisis de los expedientes del proceso de adjudicación de los 11 contratos que la SEDATU celebró con igual número de contratistas con recursos autorizados con cargo en el Fideicomiso 2003 FONDEN, se comprobó que contaron con la solicitud de cotización, la descripción del proyecto, la notificación de adjudicación directa, el comprobante del domicilio del contratista, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el acta constitutiva, el manifiesto de no adeudos fiscales, los datos de cuenta bancaria, la carta de confidencialidad, y las propuestas técnica y económica; asimismo, los contratos fueron formalizados a fin de atender diversas obras y acciones, así como el suministro de materiales para la construcción.

Con el análisis de nueve contratos formalizados por la SEDATU para la Atención de Desastres Naturales en el estado de Baja California Sur, se comprobó que cumplieron con lo descrito en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el cual se establecen los puntos que deberán considerarse en cada contrato, tales como la indicación del procedimiento conforme al cual se adjudicó, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos contraídos y la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar; respecto de un contrato, por la naturaleza de los servicios contratados, éste se formalizó al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25. De 11 contratos de obra pública y suministro de materiales para la construcción por 265,039.4 miles de pesos, se analizaron los pagos efectuados a la fecha de la revisión (septiembre de 2015) con cargo al Fideicomiso 2003 FONDEN por 180,564.2 miles de pesos, los cuales se sustentaron en 35 facturas generadas por los contratistas y, en su caso, con las estimaciones de obra; sobre el particular, la SEDATU proporcionó los oficios de solicitud de transferencia de recursos al fiduciario para el pago de las obras señaladas.

Por otro lado, se constató que 9 de los 11 contratos referidos registraron, al mes de agosto de 2015, el avance físico fue el siguiente:

**Cuadro del Avance Físico de los Once Contratos Suscritos
por la SEDATU en 2014 y 2015
(Avance físico)**

NÚM. DE CONTRATO	% AVANCE FÍSICO	FECHA DE TÉRMINO
SEDATU-CO-005-2015	68.6	14/08/2015
SEDATU-CO-006-2015	74.6	10/08/2015
SEDATU-BCS-CDM-001	100.0	20/05/2015
SEDATU-CO-008-2015	69.9	10/08/2015
SEDATU-CO-009-2015	45.9	11/08/2015
SEDATU-CO-010-2015	18.9	10/08/2015
SEDATU-CO-011-2015	32.4	10/08/2015
SEDATU-CO-017-2015	28.2	21/08/2015
SEDATU-CO-312-2014	100.0	29/10/2014

FUENTE: Avance Físico de los once Contratos Suscritos por la SEDATU en 2014 y 2015.

Con lo anterior, se puede observar que sólo en los contratos núms. SEDATU-BCS-CDM-001 y SEDATU-CO-312-2014 se registraron avances físicos del 100.0%, por lo que ya fueron concluidos; de cuatro contratos que, conforme a la fechas de término deberían haber concluido, la SEDATU presentó los convenios modificatorios mediante los que se amplió el plazo de ejecución; de los contratos núms. SEDATU-CO-005-2015, SEDATU-CO-008-2015 y SEDATU-CO-006-2015 informó que fueron concluidos en tiempo y forma. No obstante,

respecto de los contratos núms. SEDATU-CO-008-2015 proporcionó el acta entrega – recepción y el aviso de término de obra, y quedó pendiente de presentar las actas de extinción de derechos y obligaciones y de finiquito; del núm. SEDATU-CO-005-2015, al que se pagó un anticipo de 11,267.7 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de que el contratista ejecutó los trabajos ni presentó el aviso de término de obra, ni las actas entrega – recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, y del núm. SEDATU-CO-006-2015 proporcionó las actas de extinción de derechos y obligaciones y de finiquito, así como el aviso de término de obra y faltó el acta de entrega – recepción.

Asimismo, dos contratos formalizados para supervisión de obra (SEDATU-CS-003-2015 y SEDATU-CS-001-2015), cuya vigencia concluiría el 9 y 13 de septiembre de 2015, respectivamente, a la fecha de la revisión (septiembre de 2015), no registraron avance en la ejecución de los trabajos contratados, no obstante que, en el primer caso, se pagó el anticipo y cuatro estimaciones y, en el segundo, sólo se pagó el anticipo.

14-0-15100-02-0150-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los expedientes de las adjudicaciones de obra pública concluidos, se evidencie documentalmente la terminación de las obras contratadas, la recepción física de la misma, el finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, conforme a la normativa.

14-9-15100-02-0150-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, en su gestión, no acreditaron que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución establecidos en los contratos celebrados y formalizados, debido a que de dos contratos reportados como concluidos núms. SEDATU-CO-008-2015, cuyo plazo de terminación se estableció para el 24 de septiembre de 2015, no se presentó evidencia documental que acreditara el finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, y del contrato núm. SEDATU-CO-006-2015 faltó el acta de entrega-recepción; asimismo, de los contratos núms. SEDATU-CS-003-2015 y SEDATU-CS-001-2015, éstos no registraron avance debido a que fueron formalizados para supervisión de obra, control de las acciones de reconstrucción y reubicación de vivienda.

14-0-15100-02-0150-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño, perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 11,267,685.00 pesos (once millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de anticipo pagado al contratista con quien se formalizó el contrato núm. SEDATU-CO-005-2015 otorgados para la reconstrucción de infraestructura vial urbana de 26 acciones por daño al área de rodamiento de concreto asfáltico e hidráulico, del cual venció su vigencia el 14 de agosto de 2015 sin que se acreditara que se realizaron los trabajos y que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

26. Se realizaron cinco inspecciones físicas durante los días 25 y 26 de agosto de 2015 a igual número de contratos de obras de construcción de vivienda y reubicación de zonas por los desastres ocasionados por el Huracán "Odile" los días 14 al 15 de septiembre del 2014, en los municipios de La Paz y Los Cabos, los cuales estuvieron a cargo de la Delegación Estatal de la SEDATU en Baja California Sur, en las que se observó lo siguiente:

- Con la inspección física en los municipios de La Paz y de los Cabos a 20 viviendas por daños parciales relativas al contrato núm. SEDATU-CO-017-2015, se comprobó que 8 se encontraron en construcción y 12 concluidas; y de 24 viviendas del contrato núm. SEDATU-CO-008-2015, se verificó que éstas estaban concluidas, aun cuando todavía no habían sido entregadas a los beneficiarios.
- Respecto de la inspección física a las obras a efectuarse en el municipio de Los Cabos, se visitaron 6, 10 y 8 viviendas relativas a los contratos núms. SEDATU-CO-009-2015, SEDATU-CO-010-2015 y SEDATU-CO-011-2015, respectivamente, las cuales se encontraron en proceso de construcción.

En respuesta de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó 12 actas de entrega - recepción a beneficiarios, todas de fecha 25 de agosto de 2015, correspondientes al contrato núm. SEDATU-CO-017-2015, las cuales contaron con la firma del beneficiario, con la de la empresa contratista y con la del representante de la SEDATU.

Del contrato núm. SEDATU-CO-008-2015, la SEDATU proporcionó 23 actas de entrega - recepción de las 24 viviendas visitadas; con el análisis de éstas, se verificó que contaron con la firma del beneficiario, con la de la empresa contratista y con la del representante de la SEDATU; sin embargo, la fecha de suscripción de las 23 actas es anterior a la fecha de terminación de la obra.

En el caso de los contratos núms. SEDATU-CO-009-2015, SEDATU-CO-010-2015, SEDATU-CO-011-2015 y SEDATU-CO-017-2015, se presentaron los convenios modificatorios correspondientes en los cuales se amplió el plazo para su terminación al 31 de diciembre de 2015.

14-9-15100-02-0150-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, en su gestión, suscribieron con anterioridad a la fecha de terminación de la obra, 23 actas para entregar a los beneficiarios de las viviendas contratadas mediante la celebración del contrato núm. SEDATU-CO-008-2015.

27. Se constató que la Delegación Estatal de la SEDATU en Baja California Sur formalizó el contrato núm. SEDATU-BCS-CDM-001 del 13 de febrero de 2015, por 819.5 miles de pesos, para el suministro de tarjetas personalizadas que se entregarían como apoyo a 149 beneficiarios del municipio de los Cabos que sufrieron daños menores en sus viviendas por los efectos causados por el Huracán "Odile"; cada tarjeta tendría un saldo de 5.5 miles de pesos que serían canjeables, dentro del plazo de ejecución de 90 días contados a partir del 20 de febrero de 2015 y hasta al 20 de mayo de 2015, por paquetes de materiales para la

construcción y/o herramientas para la auto – reparación de sus viviendas. El monto total del contrato fue pagado por la delegación estatal en una sola exhibición con recursos provenientes del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, y se sustentó en una factura por la misma cantidad.

Con la revisión del padrón de los 149 beneficiarios inscritos y su comparación contra las actas de entrega – recepción correspondientes, se determinó la entrega de las tarjetas personalizadas a 135 beneficiarios por 742.5 miles de pesos, y quedó pendientes de entrega 14 tarjetas por 77.0 miles de pesos cuyos beneficiarios no han sido localizados.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que, con el oficio núm. I.120-524 de fecha 19 de febrero de 2015, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones puso a disposición de la Delegación Estatal en Baja California Sur las 149 tarjetas personalizadas con un saldo de 5.5 miles de pesos cada una, un día antes del inicio del plazo de la ejecución del contrato del 20 de febrero al 20 de mayo de 2015.

No obstante, las 14 tarjetas personalizadas por 77.0 miles de pesos no fueron entregadas a los beneficiarios, ni se evidenciaron las gestiones realizadas ante el proveedor para la recuperación de los recursos y su reintegro al Fideicomiso 2003 FONDEN.

14-0-15100-02-0150-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño, perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 77,000.00 pesos (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyos no entregados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a 14 beneficiarios para mitigar los daños menores que sufrieron sus viviendas ubicadas en el municipio de Los Cabos por los efectos causados del Huracán "Odile", debido a que no han sido localizados; dichos apoyos consistieron en la entrega de tarjetas personalizadas adquiridas a un proveedor al amparo del contrato número SEDATU-BCS-CDM-001, con un saldo de 5,500.00 pesos (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, canjeables por paquetes de materiales para la construcción y/o herramientas para la auto-reparación de sus viviendas, los cuales serían otorgados dentro del plazo de ejecución de 90 días contados a partir del 20 de febrero y hasta al 20 de mayo de 2015, y de los que la citada secretaria tampoco ha gestionado ante el proveedor su recuperación para su reintegro al Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales.

28. En lo que se refiere a los 98,031.4 miles de pesos de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) autorizados el 25 y 26 de septiembre de 2014, los cuales serían destinados para solventar los daños ocasionados por el Huracán "Odile", la SEDATU formalizó el contrato de obra pública núm. SEDATU-CO-312-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 por concepto de reparación de daños urgentes del sector infraestructura vial urbana consistente en limpieza y desazolve de 1,089,237.68 metros cuadrados de vialidades urbanas, repartidas en 261,953.60 metros cuadrados para el municipio de Loreto y 827,284.08 metros cuadrados en el municipio de Los Cabos, del Estado de Baja California Sur, bajo el procedimiento de adjudicación directa por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 42, fracciones II y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Además, con la revisión de la documentación soporte, se determinó lo siguiente:

- El monto del contrato fue por 98,031.4 miles de pesos, importe que difiere en 116.0 miles de pesos respecto del pago líquido por 97,915.4 miles de pesos, sin que se hubiera regularizado la diferencia.

Al respecto, la SEDATU informó que se canceló el importe de 116.0 miles de pesos por haberse concluido los trabajos y no haber sido necesario realizar dicho gasto, y que como los recursos no se tenían en ninguna cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, no existe la necesidad de reintegrarlos; no obstante lo señalado por la entidad, se debió gestionar su cancelación ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

14-9-15100-02-0150-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano que, en su gestión, recibieron recursos etiquetados como Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para la atención de acciones emergentes y obras de carácter prioritario y urgente por 98,031.4 miles de pesos, de los cuales no se ejercieron 116.0 miles de pesos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la ocurrencia del desastre natural que establece la normativa, ni tramitaron ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales su cancelación y/o reasignación a otras obras.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,606.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es), 16 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el estado de Baja California Sur, por medio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, así como la Comisión Nacional del Agua cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN autorizó a la CONAGUA recursos por 19,000.0 miles de pesos por Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para la atención de acciones emergentes y obras de carácter prioritario y urgente, de los cuales no ejerció 498.3 miles de pesos sin acreditar que tramitó su regularización ante dicho Comité Técnico para su cancelación o reasignación a otras obras de reconstrucción; asimismo, el Centro SCT en Baja California Sur no tramitó la regularización de los remanentes por 148.8 miles de pesos de los APIN, y la SEDATU no acreditó haber realizado los trámites para cancelar o reasignar 116.0 miles de pesos de los APIN que no fueron ejercidos.

La CONAGUA formalizó cinco contratos bajo el procedimiento de adjudicación directa por 19,000.0 miles de pesos para ejecutar las acciones de los APIN, y 25 contratos, por 14,659.0 miles de pesos, para acciones de reconstrucción; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que se informó a su Comité de Obras Públicas de la excepción a la licitación pública en la adjudicación; además, los 25 contratos fueron adjudicados a una sola empresa sin haber acreditado la elección del contratista. De un contrato la fianza fue expedida a favor de la CONAGUA y no de la Tesorería de la Federación.

Asimismo, la CONAGUA adjudicó 13 contratos por un importe de 17,529.3 miles de pesos por concepto de reconstrucción de acciones de competencia hidráulica estatal; sin embargo, sólo tenía asignados recursos por 1,867.3 miles de pesos; y se efectuaron pagos por 262.1 miles de pesos de dos contratos, sin que se presentara evidencia de que los trabajos se realizaron conforme a lo establecido en los contratos.

No se ejercieron 6,865.8 miles de pesos de recursos del FONDEN de una acción autorizada en el programa de obras y acciones de reconstrucción, debido a que se cubrió mediante el seguro contratado por la CONAGUA y, a la fecha, no se ha tramitado su regularización ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

La CONAGUA formalizó 2 contratos por 2,893.4 miles de pesos para trabajos de supervisión de los estudios y proyectos ejecutivos sin haber contado con asignación de recursos por parte del Comité Técnico.

Por otro lado, la instancia ejecutora Centro SCT en Baja California Sur formalizó 121 contratos por 983,946.1 miles de pesos, no obstante que el Comité Técnico del FONDEN sólo le había asignado 313,533.6 miles de pesos; finalmente, en tres casos, no se había iniciado la ejecución de las obras aun cuando su vigencia concluyó entre el 29 de agosto y el 15 de septiembre de 2015.

Respecto de la instancia ejecutora SEDATU, ésta no acreditó haber informado a su Comité de Obras Públicas sobre la celebración por adjudicación directa de 10 contratos de obra pública; realizó la contratación de obra por 167,008.0 miles de pesos, y no por los montos asignados por el Comité Técnico del FONDEN por 78,006.8 miles de pesos; en 8 casos, los anticipos de obra se pagaron al contratista entre 3 y 14 días naturales después de la fecha de inicio, y en un contrato, el anticipo se otorgó con un desfase de 43 días naturales después de su fecha de inicio.

Además, de un contrato al que se le pagó el anticipo por 11,267.7 miles de pesos no se proporcionó evidencia de que el contratista ejecutó los trabajos ni presentó el aviso de término de obra, y respecto de dos contratos, no se presentó evidencia documental que

acreditara la recepción física de la misma, el finiquito, y el acta de extinción de derechos y obligaciones.

De una visita realizada (25 de agosto de 2015), no se habían entregado las obras a los beneficiarios por daños parciales en 24 viviendas; posteriormente, la SEDATU sólo proporcionó 23 actas de entrega – recepción efectuadas a los beneficiarios, las cuales fueron suscritas con fechas anteriores a la de terminación de la obra; respecto de la obra de la vivienda restante, no se proporcionó evidencia. Asimismo, no se acreditó la entrega a los beneficiarios de 14 tarjetas canjeables por paquetes de materiales para la construcción y/o herramientas para la autoreparación de sus viviendas por 77.0 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que para disponer de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se contó con una normativa que regule los procesos y/o procedimientos por cumplir.
2. Verificar que el FONDEN contó con su contrato constitutivo y que éste contempló la integración de su Comité Técnico, así como de su patrimonio y los fines del mismo.
3. Verificar que el presupuesto original y modificado del FONDEN se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, que el presupuesto ejercido se registró con base en el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto, que la entrega de recursos al fiduciario se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, que éstas se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas y plazos establecidos, y que las mismas contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
4. Verificar que el Comité Técnico del FONDEN aprobó la asignación de recursos por ejercer para la atención de desastres naturales en el estado de Baja California Sur.
5. Comprobar que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió los convenios de coordinación con el gobierno del estado de Baja California Sur a fin de obtener los recursos para las acciones preventivas y de atención por los efectos de desastres naturales, así como establecer las bases y compromisos para su utilización; asimismo, verificar que el gobierno de dicho estado solicitó la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores a la instancia técnica facultada, y que ésta emitió sus opiniones y le notificó la confirmación de los desastres naturales dentro del plazo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.
6. Verificar que, una vez recibida la corroboración de los fenómenos naturales, se instaló el Comité de Evaluación de Daños (CED), y se cuantificaron y evaluaron los daños ocasionados por los fenómenos naturales, y que el gobierno del estado de Baja California Sur solicitó al CED la emisión de las declaratorias de desastres naturales dentro del plazo autorizado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

7. Confirmar que el CED presentó las evaluaciones y cuantificación de los daños en sesión con el quórum suficiente; que se presentó la solicitud de los recursos junto con los diagnósticos y propuestas definitivas de las obras y acciones ante la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, dentro del plazo establecido, y que dichos documentos cumplieron con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.
8. Verificar que la SEGOB integró, dictaminó y presentó las solicitudes globales de recursos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP dentro del plazo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, y que dichos dictámenes se sustentaron en las solicitudes de recursos, diagnósticos y propuestas definitivas de obras y acciones de los distintos sectores afectados.
9. Constatar que las dependencias ejecutoras presentaron los informes sobre los avances físico - financieros de las obras y acciones ante el Comité Técnico del FONDEN, conforme a la normativa vigente.
10. Comprobar que el Comité Técnico del FONDEN instruyó al fiduciario poner a disposición de las dependencias federales los recursos por ejercer, y que las instancias ejecutoras que solicitaron apoyos parciales inmediatos los ejercieron en el plazo establecido en la normativa.
11. Constatar que las instancias ejecutoras comprometieron los recursos en función de las asignaciones correspondientes, y que la selección de proveedores y contratistas se realizó conforme a la normativa vigente; asimismo, que las empresas adjudicadas entregaron, en el plazo establecido, las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos, los anticipos otorgados y los vicios ocultos.
12. Constatar que las erogaciones se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos. Asimismo, que los pagos se realizaron de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.
13. Confirmar que la entrega de los trabajos de obra contratados se realizaron dentro de los plazos de ejecución establecidos en los contratos de obra y, en su caso, que se hubieran aplicado las penas convencionales correspondientes.
14. Realizar visitas de inspección a las acciones y obras efectuadas con motivo de la atención a los desastres naturales, y verificar que, en caso de reprogramación en la ejecución de obras y acciones para reparar los daños causados por los eventos revisados, ésta se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; la Dirección Local en Baja California Sur y el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); el Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la Dirección General de Delegaciones y la

Delegación Estatal en Baja California Sur, ambas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Arts. 41, párrafo tercero, 42, segundo párrafo, 46, Frac. II, 46 BIS, 49, Frac. 1., 50, Frac. 1, 52 y 64.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Arts. 88, 110, 140 y 141.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010: Art. Tercero, numeral 14, Frac. II, Subfrac. II.1, PRIMERA. Ambiente de Control, inciso g, Subfrac. II.2, TERCERA. Actividades de Control, incisos b y c.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2010: Arts. 14; 15, párrafo tercero; 16; 20; y 27.

Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, vigentes en 2014: Lineamiento 32, Frac. III, IV, V y VI; 33; 34; Anexo XVII, Procedimientos I, párrafos cuarto, quinto y octavo, y III, numeral 1, segunda viñeta.

Contrato núm. 2015-03-CF-D-515-W-00-2015: Cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.